



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E
INDUSTRIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº 30001072-17-2025

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA
DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTO.**



Para los efectos de esta licitación pública nacional, se deberá entender por:

Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
LATRPERCDMX	Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
Contraloría	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Secretaría	Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
OIC	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Convocante	Policía Bancaria e Industrial.
Licitante:	Persona Física o Moral Oferente en esta Licitación Pública Nacional.
Domicilio de la Convocante	Poniente 128 Número 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México.
Circular Uno 2024	"Circular Uno 2024", Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
SACMEX	Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Lineamientos Generales	Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010.
Contrato Abierto	Contrato en el que se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. En el caso de servicios, se, establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse
CDMX	Ciudad de México.
MIPYME	Micro, pequeña y mediana empresa.
Almacén General	Av. Poniente 126 Número 411 Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad De México.
Lineamientos de no conflicto de intereses:	Lineamientos para la prestación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el día 23 de julio de 2015.



CONTENIDO

1. Información general.

- 1.1 Condiciones contenidas en estas bases.
- 1.2 Servidores públicos responsables de esta licitación pública nacional.
- 1.3 No conflicto de intereses.
- 1.4 No Discriminación.
- 1.5 Menor grado de impacto ambiental.
- 1.6 Calendario de eventos.

2. Información del servicio.

- 2.1 Especificaciones.
- 2.2 Periodo de la prestación del servicio.
- 2.3 Grado de integración nacional.
- 2.4 Lugar y horario de la prestación del servicio.

3. Información fiscal.

- 3.1 Promoción de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

4. Condiciones económicas.

- 4.1 Precios.
- 4.2 Facturación.
- 4.3. Pago.
- 4.4 Anticipo.
- 4.5 Impuestos.

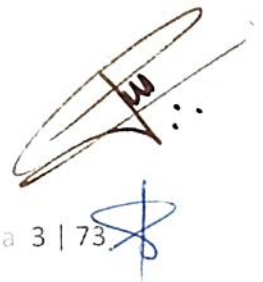
5. Garantías.

- 5.1 Garantía de formalidad de la propuesta.
- 5.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
- 5.3 Forma de presentación de garantías.

6. Instrucciones para la elaboración y presentación de la propuesta.

7. Requisitos de participación:

- 7.1 Documentación legal y administrativa.
 - 7.1.1 Personas morales.
 - 7.1.2 Personas físicas.
 - 7.1.3 Personas morales y físicas.
- 7.2 Propuesta técnica y económica.





- 7.2.1 Propuesta técnica.
- 7.2.2 Propuesta económica.
- 7.2.3 Visita a las instalaciones.

8. desarrollo del procedimiento.

- 8.1 Modificaciones que se podrán efectuar al contenido de estas bases
- 8.2 Junta de aclaración de bases.
- 8.3 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.
- 8.4 Segunda etapa: acto de fallo.
- 8.4.1 Presentación de precios más bajos.

9. criterios de evaluación.

- 9.1 Verificación de licitantes no sancionados.
- 9.2 Evaluación de las propuestas.
- 9.3 Evaluación de la documentación legal y administrativa.
- 9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.
- 9.5 Evaluación de las propuestas económicas.
- 9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato.
- 9.7 Criterios de desempate.

10. contrato.

- 10.1 Modificaciones al contrato.
- 10.2 Rescisión del contrato.
- 10.3 Área encargada de la supervisión del contrato.

11. Descalificación de licitantes.

12. Declarar desierta esta licitación pública nacional.

13. Suspensión definitiva de esta Licitación Pública Nacional.

14. Inconformidades, controversias, sanciones y penas convencionales.

- 14.1 Inconformidades.
- 14.2 Controversias.
- 14.3 Sanciones.
- 14.4 Penas convencionales.



La Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el artículo 134 Constitucional y los artículos 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción I, 32, 33, 34, 38, 43, 49 y 63, fracción I de la "**Ley**" 37, 41 y 56 de su "**Reglamento**" y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, sita en el primer piso del edificio corporativo del domicilio de la Convocante, con número telefónico 55-8948-0786, ext. 3117 y 3118, celebrará el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001072-17-2025**, relativa a la contratación del **Servicio para la dispensación de medicamento**, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Información general.

1.1. Condiciones contenidas en estas bases.

Por ningún motivo las condiciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional, así como en las propuestas presentadas por los "**licitantes**", podrán ser negociadas, en cumplimiento al artículo 33 fracción XIX de la "**Ley**".

La presente Licitación Pública Nacional, consiste en la contratación del **Servicio para la dispensación de medicamento**, de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo Técnico (**Anexo I**).

La adjudicación de esta Licitación Pública Nacional **será aun solo** licitante que otorgue las mejores condiciones y oferte un servicio que cumpla con la totalidad de las especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico (Anexo I)** y los requisitos solicitados en las bases concursales de este procedimiento.

1.2. Servidores públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, fracción XI, 33, fracción XXV y 43, penúltimo párrafo de la "**Ley**", se informa que los servidores públicos responsables y con atribuciones para la atención del presente procedimiento, quienes firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo correspondiente son el Lic. Erick Martínez Pineda, Director Administrativo, el Arquitecto Rogelio Reséndiz Martínez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Sergio Luis Flores, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, quienes serán las únicas autoridades facultadas para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional.

El servidor público responsable de la evaluación de la propuesta técnica es: el Dr. Ricardo Fernando Zúñiga López, Subdirector de Servicios Médicos Integrales.



1.3. No conflicto de intereses.

De conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a), de los “*Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan*”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015, los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento de licitación son los siguientes:

El Comisario Jefe Dr. Oswaldo Cantellano Ledezma, Director General, el Lic. Erick Martínez Pineda, Director Administrativo, el Arquitecto Rogelio Reséndiz Martínez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. Sergio Luis Flores, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y el Dr. Ricardo Fernando Zúñiga López Subdirector de Servicios Médicos Integrales.

1.4. No Discriminación.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la “**Circular Uno 2024**”, “**La Convocante**”, establece, que en todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.5. Menor grado de impacto ambiental.

De conformidad con los “Lineamientos generales para la adquisición de bienes y servicios con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental”, en el artículo noveno fracción IV, se incentiva a los licitantes al uso de energía renovables, la reducción del ruido ambiental y las emisiones contaminantes.

1.6. Calendario de eventos.

De conformidad con lo establecido en la “**Ley**”, el “**Reglamento**” y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

Numeral	Evento	Fecha	Horario
8.2	Junta de aclaraciones	08/08/2025	11:00 horas
8.3	Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas	12/08/2025	11:00 horas
7.2.3	Visita técnica	13/08/2025	09:00 horas
8.4	Segunda etapa: acto de fallo	15/08/2025	11:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del Edificio Corporativo, Ubicado en Poniente 128 No. 177, Colonia Nueva Vallejo,



Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México, con excepción de la visita técnica que se efectuara en el domicilio de los licitantes.

2. Información del servicio.

2.1 Especificaciones.

Los “licitantes” tendrán que ofertar un servicio que cumpla con cada una de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico (**Anexo I**) de estas bases, por lo que los “licitantes” deberán presentar la totalidad de los requisitos solicitados.

2.2. Periodo de la prestación del servicio.

La prestación del servicio, será del periodo comprendido al día siguiente al fallo y al 31 de diciembre de 2025.

2.3. Grado de integración nacional.

Los licitantes deberán entregar manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que los servicios que presta, cuentan por lo menos con un 50% del grado de integración nacional, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. (Manifiesto inciso X numeral 7.1.3.).

El servicio que se oferten y proporcione, deberán de contar un 50% de grado de integración nacional por el servicio, el cual deberá de ser calculado, aplicando la siguiente fórmula:

$$GIN = [1-(CI/PV)]$$

En donde:

GIN=grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje,

CI=valor de las importaciones, y

PV=precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de prestación del servicio correspondiente.

2.4. Lugar y horario de la prestación del servicio.

El abastecimiento de los medicamentos se realizará en los mostradores de la convocante, ubicados en:

- A) Av. de los 100 Metros s/n, Esq. Poniente 128 Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, teléfono 53-68-75-81, de lunes a viernes de 7:00 a 21:30 horas y sábado de 7:00 a 14:30 horas.
- B) Calle Marruecos No. 51, Colonia Romero Rubio, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15400, teléfono 26-16-16-54, de lunes a viernes de 7:00 a 21:00 horas.
- C) En el hospital que otorgue el servicio de atención de segundo nivel, para los elementos de esta corporación y sus familiares, de lunes a domingo, las 24 horas del día.



En caso de requerir la convocante otro mostrador y/o cambiar de domicilio los mostradores actuales u horarios, esta lo hará del conocimiento con anticipación de 15 días hábiles al licitante ganador.

El suministro del medicamento en ningún caso será autorizado si no cumple en su totalidad con las especificaciones indicadas en el contrato respectivo.

3. Información fiscal.

3.1 Promoción de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

Los **licitantes** que deseen participar en la presente licitación deberán presentar debidamente requisitado el **Anexo III**, de conformidad con lo dispuesto en último párrafo del artículo 58 de la LATRPERCDMX.

4. Condiciones económicas.

4.1. Precios.

Deberá de cotizar cada uno de los servicios solicitados en el Anexo Técnico (listado A-B), los precios deberán ser fijos, en moneda nacional, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas, que en su caso derive.

4.2. Facturación.

El proveedor adjudicado deberá presentar su **factura a nombre del gobierno de la Ciudad de México, con domicilio Av. Fray Servando Teresa De Mier Núm. 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, R.F.C. GDF9712054NA, Régimen 603, personas morales con fines no lucrativos**, a más tardar los 10 días hábiles siguientes al último día del mes correspondiente a la prestación del servicio, a entera satisfacción de la corporación, misma que deberá de ser expedida en la versión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) 4.0 y contener los datos del proveedor como el R.F.C., razón social, domicilio, régimen fiscal y código postal.

4.3. Pago.

Los pagos que se generen con motivo del contrato que en su caso se adjudique, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional en un máximo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema de trámite SAP-GRP de la cuenta por liquidar certificada (CLC), de conformidad al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, previo registro por parte de "el proveedor" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en el artículo 64,



párrafo 3º de la Ley, artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Ciudad México vigente y los artículos 29, 31 y 35 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

En caso de que la “**Convocante**” aplicara pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, este se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la “**Secretaría**”.

4.4. Anticipo.

El presente procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

4.5. Impuestos.

Los impuestos que graven los servicios objeto del presente procedimiento, serán pagados por el licitante, la “**Convocante**” sólo pagará el importe correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) de I.V.A.

5. Garantías.

5.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y los artículos 73 fracción I, 75 y 75 Bis de la “**Ley**”, el “**licitante**” deberá garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la “**Secretaría**”, por el 5% (cinco por ciento) del monto máximo sin considerar descuentos y sin incluir I.V.A., establecido en el numeral 9.6 de estas bases, con fundamento en el numeral 5.12.2 fracción II de la “**Circular Uno 2024**”.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el “**licitante**” entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

La “**Convocante**” conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y con fundamento en el artículo 43 fracción, I primer párrafo, de la “**Ley**”, será devuelta al “**licitante**” a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, a solicitud expresa por escrito dirigido a la “**Convocante**” y firmada por el representante legal facultado por el “**licitante**”, salvo la del “**licitante**” ganador, la que se devolverá al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

5.2 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad De México y artículo 73 fracción III de la “**Ley**”, el “**licitante**” deberá **garantizar el cumplimiento del contrato**, a favor de la “**Secretaría**”, por el 15% (quince por ciento) del importe máximo del contrato antes de I.V.A., con fundamento en el numeral 5.12.2 fracción II de la “**Circular Uno 2024**”.



La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **"Convocante"**, misma que será devuelta, previa solicitud por escrito por parte del proveedor una vez cumplidas las obligaciones contractuales, dentro de los 30 días hábiles posteriores; conforme lo establece el numeral 5.12.4 párrafo segundo de la **"Circular Uno 2024"**; la recuperación de la garantía será estricta responsabilidad del proveedor.

En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

5.3 Forma de presentación de garantías.

Las formas en que podrá presentar las garantías a que hacen referencia los numerales 5.1 y 5.2 son las siguientes:

A) **Póliza de fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, de acuerdo con el texto indicado en el Anexo IV de las presentes bases.

B) **Cheque certificado o cheque de caja**, nominativo y no negociable, librado por el **"licitante"** con cargo a cualquier institución bancaria.

C) **Billete de depósito**, expedido por institución bancaria.

D) **Carta de crédito**, expedida por institución bancaria.

6 Instrucciones para la elaboración de la propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la **"Ley"**, la entrega de propuestas se hará por escrito **en un solo sobre cerrado** de manera inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta. Asimismo, deberán elaborarse como a continuación se indica:

A) El sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, preferentemente exhibirá en el exterior la razón o denominación social del **"licitante"**, el contenido, los datos de la **"Convocante"**, número y nombre del procedimiento.

B) La propuesta técnica y económica deberá entregarse en el acto de presentación y apertura de propuestas, en medio magnético (CD ROM o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel.

C) Las propuestas deberán dirigirse, a nombre del Lic. Erick Martínez Pineda, Director Administrativo, en hoja membretada, la cual deberá de contener los datos del **"Licitante"**; fecha de presentación de las propuestas, razón social, dirección, teléfono, correo electrónico y registro federal de contribuyentes.



- D) Los “licitantes” deberán cumplir con la totalidad de los requisitos de participación: documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- E) La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, deberán ser legibles y rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba, quien deberá contar con facultades para ello; en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, deberá llevar nombre y firma autógrafa.
- F) La propuesta técnica deberá indicar las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico (**Anexo I**), considerando el consecutivo, descripción, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, país de origen y grado de integración nacional, y no deberá contener precios.
- G) En la propuesta económica, deberá indicar las siguientes especificaciones contenidas en la propuesta técnica; descripción, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, país de origen y grado de integración nacional, señalando precio unitario, I.V.A. e importe total de la oferta, así como la indicación de que los precios son fijos y en moneda nacional.
- H) Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Nota:

- El incumplimiento del inciso “A” y “B” no será motivo de desechamiento de la propuesta, ya que estos se establecen con el único propósito de agilizar la conducción del acto de presentación y apertura de propuestas.
- El incumplimiento de los incisos C, D, E, F, G y H, serán motivo de desechamiento de la propuesta.
- Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, es necesario que los licitantes tomen como base los formatos que se incluyen en estas bases, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los “licitantes”.

7 Requisitos de participación:

Los “Licitantes” deberán presentar, **original o copia certificada por fedatario público, así como copia legible de los documentos que se solicitan en los numerales 7.1. Documentación Legal Administrativa.** Los originales o certificados incluidos en el sobre único, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

En el caso que la procedencia de los documentos sea de manera electrónica o digital deberá presentar el original que contiene el sello digital correspondiente, así como copia legible.



7.1 Documentación legal y administrativa.

7.1.1 Personas morales.

- A) Acta constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el comercio en la cual se aprecie el sello y registro de la misma en la que deberá estar considerada, como parte de su objeto social los servicios, motivo del procedimiento licitatorio, la última modificación notarial efectuada al acta constitutiva, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).
- B) Poder notarial del representante legal que firme la propuesta, acreditando las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral,
- C) Identificación **oficial vigente** del representante legal (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte).

7.1.2 Personas físicas.

- A) Acta de nacimiento, actualizada con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- B) Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte).
- C) En su caso, poder notarial del representante que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física, anexando identificación **oficial vigente** (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte).

7.1.3 Personas morales y físicas.

- A) Recibo entregado por la “**Convocante**”, como canje del comprobante de pago de estas bases.
- B) Constancia del registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública de la CDMX, vigente.
- C) Constancia de situación fiscal, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas.
- D) Comprobante del domicilio fiscal actualizado, con una antigüedad no mayor a tres meses, (recibo de teléfono, luz o agua).
- E) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral en el cual manifieste no tener impedimento de participación en el procedimiento o la celebración del contrato que derive, en el que se haga constar que el representante legal y el personal de su representada no se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 39 y 39 Bis de la “Ley”, y apegarse a lo dispuesto por el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades



Administrativas de la Ciudad de México, **Anexo V** firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.

F) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, en sentido positivo.

G) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la cual deberá ser emitido el día del acto de presentación y apertura de la propuesta, en sentido positivo. Misma que en caso de resultar adjudicado deberá presentar actualizada a la firma del contrato.

H) Relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la contratación.

I) Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, junto con el comprobante de aplicación del pago correspondiente a los dos últimos bimestres inmediatos anteriores, de conformidad al numeral 5.7.9 de la "Circular Uno 2024".

J) Constancia de situación fiscal ante el instituto del fondo nacional de la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, sin adeudo.

K) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que señale que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales locales y federales, de conformidad con el 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, con conocimiento de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos de lo que estipula el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

L) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, de aceptación de las condiciones de la presente Licitación Pública Nacional en la que señale que ha leído el contenido de estas bases, sus anexos, así como las precisiones establecidas en la junta de aclaración de esta licitación y acepta participar conforme a ésta, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones. Asimismo, para los efectos que surjan en caso de adjudicación, dicho manifiesto deberá ser firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.

M) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de esta Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos derive, Lo anterior, para garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos, conforme al formato establecido como **anexo VI**.



N) Licitante sujeto de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

De conformidad con lo dispuesto en último párrafo, del artículo 58, de la **LATRPERCDMX**, el licitante deberá presentar constancia de adeudos vigente (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas), expedida por la Administración Tributaria correspondiente, cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Tesorería de la Ciudad de México) y/o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), a efecto de verificar que el licitante no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en los que les resulte aplicable. **(Anexo III)**

- Impuesto predial;
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles;
- Impuesto sobre nóminas;
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos;
- Impuestos sobre la adquisición de vehículos automotores usados;
- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje; y
- Derechos por el suministro de agua.

Se acepta, en caso de que el licitante no esté en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, lo siguiente:

- A. Acuse de recibo de la solicitud de la constancia de fecha no mayor al acto de presentación y apertura de propuestas, y
- B. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado entregará la mencionada constancia, previamente a la firma del contrato.

En caso de no cumplir con lo manifestado en el párrafo que antecede, no se formalizará el contrato y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, de conformidad a lo señalado en el artículo 59 de la **"Ley"**.

De no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, el que se señalen **las razones o circunstancias que así por las que no le resultan aplicables y adjuntar fotocopia legible simple de los documentos comprobatorios.**

En caso de ser arrendatario en la Ciudad de México, deberá presentar contrato de arrendamiento en original y copia, acompañándolo de copia simple de las identificaciones de quienes en él intervienen, respecto del bien inmueble arrendado.

- O) El licitante que tenga su domicilio fiscal en el interior de la república (incluyendo el Estado de México), deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que señale domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la(s)**



persona(s) autorizada(s) para ese efecto. (no será necesaria la presentación de este escrito si el licitante tiene su domicilio fiscal en la Ciudad de México).

- P) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que señale que en caso de resultar adjudicado mantendrá actualizado el domicilio fiscal y en caso de existir modificación a dar aviso a la Convocante. **Anexo VII.**
- Q) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, donde se indique que asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, en caso de que resulte responsable por cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derechos de autor, sobre infracción de patentes y marcas, que surjan con motivo de esta licitación pública nacional o de los servicios a la **"Convocante"**.
- R) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, manifestando que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos: El Comisario Jefe Dr. Oswaldo Cantellano Ledezma, Director General, el Lic. Erick Martínez Pineda, Director Administrativo, el Arquitecto Rogelio Reséndiz Martínez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. Sergio Luis Flores, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y el Dr. Ricardo Fernando Zúñiga López, Subdirector de Servicios Médicos Integrales quienes cuentan con las atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimiento, conforme lo establecido en los lineamientos de no conflicto de intereses, numeral décimo tercero incisos a y b, que deberá estar firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello **anexo VIII.**
- S) Currículum del licitante, donde se señalen sus principales actividades empresariales, domicilio fiscal, así como también los números telefónicos (opcional) de sus principales clientes y experiencia empresarial.
- T) Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que será el único responsable de las obligaciones que deriven de la Ley Federal del Trabajo, así como demás disposiciones en materia de trabajo y de seguridad social, obligándose a cumplir con las mismas, así como a garantizar las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en dichas disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, así como el alta ante el IMSS de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la prestación del servicio, comprometiéndose a responder de todas las reclamaciones que pudieran suscitarse por parte de los trabajadores que participen en la prestación del servicio, objeto de la presente licitación pública



nacional, firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.

- U) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, de confidencialidad, en la que se compromete a no divulgar información relacionada con el objeto de la presente licitación pública nacional y desarrollo de este procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la "Convocante".
- V) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá darse de alta en el sistema de depósito interbancario en cuenta de cheques en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en el domicilio del "Convocante" firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.
- W) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, pertenece al sector, indicar en su caso, uno o más:

Sector	Pertenece
MIPYME	
Sociedad Cooperativa	
Empresa liderada por mujeres	
Mujer persona física	
Sector Campesino	
Comunidad Indígena	

Con la obligación de que tal autoidentificación se muestre en la constancia de registro del padrón de proveedores.

Asimismo, deberá señalar la **estratificación de la empresa que representa y número de empleados, Anexo IX.**

- X) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el cual manifieste que los servicios que prestan, cuentan por lo menos con un 50% del grado de integración nacional, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.
- Y) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, evitará el uso de productos o sustancias que puedan causar un impacto ambiental negativo, durante la vigencia del contrato.



- Z)** Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, lleva a cabo la correcta gestión de los residuos que se generan como consecuencia del objeto del contrato que en su caso se adjudique, y durante la prestación del servicio mismo.
- AA)** En el caso de ser adjudicado, deberá presentar póliza de responsabilidad civil con daños a terceros del 15% del valor del contrato sin incluir el IVA, con cobertura amplia, durante la vigencia del contrato.
- BB)** Copia de la identificación oficial de la persona que entregue las propuestas en representación de la persona física o moral en el acto.

7.2 Propuesta técnica y económica.

La propuesta técnica y la propuesta económica, deberá elaborarse por escrito en papel membretado, en idioma español y firmadas en cada una de sus hojas por la persona física o el representante legal con facultades para ello; y que se entregue en medio magnético (CD ROM O USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel, con la finalidad de agilizar la evaluación, por lo que el no entregarse en estos medios, no será motivo de desechamiento.

7.2.1 Propuesta técnica.

La **propuesta técnica**, no deberá contener precios y deberá cumplir, con las especificaciones del **Anexo Técnico (Anexo I)** de estas bases, debiendo contener los requisitos siguientes:

- A.** Descripción completa del cumplimiento del servicio (de conformidad Anexo técnico), considerando la clave, nombre genérico, cantidad, unidad de medida, presentación y nombre comercial, descripción y cantidad de las instalaciones y equipo mínimo, grado de integración nacional.

Deberá considerar en su propuesta el servicio que cumpla con la totalidad de las especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico (Anexo I)** y los requisitos solicitados en las bases concursales de este procedimiento.

- B.** Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con la capacidad de respuesta, los recursos técnicos y financieros que le son requeridos, para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan del presente procedimiento, así como la experiencia para administrar y operar el servicio y la capacidad de respuesta para atender los compromisos que se deriven del presente procedimiento.
- C.** Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, en el que garantice que la ejecución del servicio se llevará a cabo con la debida oportunidad, calidad y entera



satisfacción de la convocante que los bienes están **garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos** por un período mínimo de 12 meses a partir de su recepción y que en su caso, se compromete a reponer los bienes que se encuentren en cualquiera de dichas situaciones, sin costo para la convocante, en un plazo máximo de 24 horas, a partir de su notificación. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 70 de la "ley".

D. Garantía de la entrega de los medicamentos.

El licitante deberá garantizar mediante escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los medicamentos serán entregados a entera satisfacción de la convocante, en óptimas condiciones de funcionalidad, garantizando el abasto suficiente de los medicamentos a través del surtimiento de recetas, que para tal efecto expidan los médicos adscritos a la Subdirección de Servicios Médicos Integrales de la convocante. Además de que no estén próximos a caducar dentro de los 12 meses siguientes, como mínimo, a partir de su surtimiento.

- E.** El licitante deberá garantizar mediante escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que para el caso de los medicamento que surta fuera de los listados de los **Anexos "A" y "B"**, deberá presentar carta de precios de lista de distribuidor autorizado para la venta de medicamentos y aplicar un descuento del 20% sobre el precio de distribución.

F. Reposición, cambio o sustitución de medicamentos.

El licitante deberá garantizar mediante escrito, firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no entregara medicamentos que se encuentren sucios, caducados, abiertos, defectuosos, en malas condiciones o presenten golpes, u otra condición contraria a lo requerido por la convocante, en caso de incurrir en la entrega de medicamentos en las condiciones señaladas deberá reponer, cambiar o sustituir los medicamentos a más tardar en 24 horas.

G. Garantía de la prestación del servicio de mostrador.

El licitante deberá presentar escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros y demás requisitos que se establecen en las presentes bases, así como la experiencia para administrar y operar el servicio de mostrador en las instalaciones de la convocante en los días y horarios establecidos. Y la capacidad de respuesta para atender los compromisos que se deriven del presente procedimiento.

H. Escritos y manifiestos originales.



El licitante deberá presentar escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el licitante, en caso de resultar adjudicado, será responsable de contar con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones o avisos vigentes que, en su caso, apliquen ante las diversas autoridades competentes acordes a la prestación del servicio requerido.

I. Medicamentos agotados o discontinuados.

Para acreditar que algún medicamento se encuentra agotado o discontinuado, el licitante ganador deberá presentar informe por escrito donde se señalen las causas que originan este desabasto.

En caso de que el medicamento se encuentre disponible en alguna farmacia comercial de la ciudad de México, el licitante deberá cubrir el costo del medicamento ya sea por compra directa en un plazo máximo de cuatro días, o a través del reembolso en caso de que por la premura de iniciar el tratamiento el paciente haya realizado la compra ante la negativa por desabasto.

J. Presentación de facturas y documentación soporte.

El licitante deberá presentar escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante se obliga a proporcionar para su registro al personal de la corporación, las recetas que deberán señalar los medicamentos dispensados, con el propósito de realizar la captura correspondiente conforme estas son atendidas a fin de llevar a cabo la validación por ambas partes.

Por cada factura deberá proporcionar una relación en formato electrónico editable en donde se detalle lo siguiente:

- A. Número de empleado, nombre del elemento y nombre completo del paciente.
- B. Nombre y clave del médico tratante.
- C. Cantidad de medicamentos surtidos y clave numérica del producto surtido conforme a la receta.
- D. Precio unitario, subtotal, y total a pagar por producto.
- E. Fecha de emisión y fecha de surtido de la receta.
- F. Folio de receta surtida.
- G. Número de factura.

Por cada factura deberá proporcionar una relación impresa en donde se detalle lo siguiente:

- A. Clave del medicamento, nombre del medicamento, número de piezas surtidas.
- B. Precio del medicamento con I.V.A. desglosado.



C. Número de recetas y productos surtidos.

Únicamente se pagarán los medicamentos entregados a los derechohabientes y no los que se encuentren en los mostradores como abastecimiento del licitante.

Las facturas, los reportes de facturación y documentación soporte deberán ser presentados en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas, en el departamento de control administrativo de la subdirección de servicios médicos integrales para su revisión y validación correspondiente, a efecto de proceder a su trámite de pago.

El soporte de las facturas deberá ser entregado impreso y vía electrónica.

Las facturas deberán cumplir con todos los requisitos fiscales que marque la secretaría de hacienda y crédito público.

Aspectos generales

Contar con experiencia mínima de dos años en la subrogación del servicio de abasto de medicamentos a dependencias del sector salud, gubernamentales y privadas (anexar fotocopias simples de tres contratos de subrogación en la oferta técnica).

Es requisito indispensable que “**el licitante**” cuente por lo menos con tres meses de abasto de las claves del Anexo I listados (a-b) de estas bases, para cubrir las necesidades del personal adscrito a la convocante, lo cual deberá de acreditar con la evidencia correspondiente (facturas y entradas de almacén).

“**El licitante**” deberá contar con un certificado que garantice controles de riesgo, buenas prácticas de licitación y contratación, el cumplimiento legal y normativo de la empresa con clientes, pacientes y proveedores.

7.2.2 Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica de conformidad al **Anexo XI**, el cual deberá venir firmado por el representante legal que cuente con facultades para suscribir la propuesta la **propuesta económica**.

La **propuesta económica** deberá contener los siguientes requisitos:

- A) En correspondencia con la propuesta técnica: deberá de contener, Descripción completa del cumplimiento del servicio (de conformidad Anexo técnico), considerando la clave, nombre genérico, cantidad, unidad de medida, presentación y nombre comercial, descripción y cantidad de las instalaciones y equipo mínimo, grado de integración nacional.



Deberá considerar en su propuesta el servicio que cumpla con la totalidad de las especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico (Anexo I, listado A-B)** y los requisitos solicitados en las bases concursales de este procedimiento.

- B) Deberá señalar las condiciones de venta solicitadas en estas bases, el plazo, el periodo de garantía de los servicios, así como las condiciones de pago, vigencia de los precios y cualquier otra información complementaria que se considere conveniente.
- C) La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica. No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones. en el caso de presentar póliza de fianza, deberá ajustarse al **Anexo IV** de las presentes bases.

7.2.3 Visita a las instalaciones.

La visita a las instalaciones de los "licitantes", la misma se llevara a cabo de manera presencial en el domicilio señalado en el aviso de funcionamiento y la licencia sanitaria y demás requisitos solicitados en la cédula de visitas, contenidas en el **Anexo II** de las presentes bases, lo cual será verificado en el acto de apertura que presente el licitante.

Cabe señalar que el resultado que arroje la visita a las instalaciones de los proveedores será parte de la evaluación que realice el área convocante con motivo del dictamen técnico antes mencionada.

De conformidad al artículo 70 segundo párrafo de la "**ley**", la "**convocante**" podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia de los contratos, distintas a las programadas en las bases correspondientes o las referidas en el artículo 77 de la "**ley**", a efecto de constatar la calidad, especificaciones y cumplimiento en la prestación de los servicios contratados, en el caso de detectarse irregularidades, los contratos respectivos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme al procedimiento que establece el "**Reglamento**".

8. Desarrollo del procedimiento.

Los actos que forman parte de la presente Licitación Pública Nacional, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en estas bases, con la presencia de los "**Licitantes**", del representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los representantes del área técnica, Coordinación Jurídica, Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa de la "**Convocante**", así como del Órgano Interno de control y la Contraloría Ciudadana, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los "**licitantes**" que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se deberá entregar una fotocopia a los asistentes.



8.1. Modificaciones que se podrán efectuar al contenido de las bases.

Con fundamento en el artículo 44 de la “Ley”, la “Convocante” en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad de los servicios requeridos, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- A) **Junta de aclaración de bases.** - los “licitantes” al elaborar sus propuestas, deberán considerar los nuevos montos de los servicios requeridos;
- B) **Presentación y apertura de propuestas.** - la “Convocante” otorgará a los “licitantes” un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando los nuevos montos de los servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la “Convocante”.

En este caso la “Convocante” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad de los servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

- C) **Fallo.**- Hasta antes de su emisión, la “Convocante” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo a aquellos “licitantes” que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

8.2. Junta de aclaración de bases.

La junta de aclaración del contenido de estas bases, así como de sus anexos, se llevará a cabo el día **08 de agosto de 2025 a las 11:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el primer piso del domicilio de la Convocante, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los licitantes que hubieren adquiridos bases, por lo cual invariablemente deberán **presentar el recibo de pago de bases correspondiente**, para poder realizar cuestionamientos.

En apego al artículo 43, cuarto párrafo, de la “Ley”, previo a la celebración de la junta de aclaración de estas bases, los “licitantes” podrán presentar los cuestionamientos que estimen convenientes sobre el contenido de estas bases, mediante escrito en hoja membretada, teniéndose como límite máximo el día 07 de agosto del 2025 a las 16:00 horas y el lugar de entrega será en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del domicilio de la “Convocante” o en su caso,



los podrán enviar al correo electrónico licitacionespbi@gmail.com, ello a fin de que la **“Convocante”** se encuentre en condiciones de aclarar las dudas manifestadas, debiendo en todo momento comprobar el pago de las bases, sin perjuicio de que los **“licitantes”** puedan efectuar preguntas adicionales el día y hora señalada para dicho evento. Una vez celebrada esta junta, la **“Convocante”** quedará liberada de la obligación de aclarar cualquier aspecto relativo al contenido de estas bases.

Con la finalidad de agilizar el evento, se solicita a los licitantes presentar sus archivos electrónicos editables.

El licitante que haya adquirido bases de licitación y no asista a la junta de aclaraciones, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en el primer piso del domicilio de la Convocante, previa presentación del recibo de pago de bases.

Se levantará acta circunstanciada de dicho evento conforme a lo establecido en el artículo 43, último párrafo de la **“Ley”**, la omisión de la firma de los **“licitantes”**, no invalidará el contenido de la misma, de conformidad con el artículo 41 fracción I, último párrafo, del **“reglamento”**.

El acta que se derive de la junta de aclaración, formará parte integral del contenido de estas bases.

8.3. Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas.

Este evento se llevará a cabo el día **12 de agosto del 2025 a las 11:00 horas**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el primer piso del domicilio de la **“Convocante”**.

La apertura del sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, se efectuará en punto de la hora señalada no permitiéndose la presentación de propuestas a aquellos **“licitantes”** cuyos representantes asistan de manera posterior a la hora indicada.

Al ser nombrado cada **“licitante”** entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la **“Ley”**.

Los **“licitantes”** rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la **“Convocante”** para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la segunda etapa, es decir en el acto de fallo.

En caso que la propuesta de algún **“licitante”** hubiera sido desechada, con fundamento en el artículo 43, fracción I, primer párrafo de la **“Ley”**, la garantía de formalidad de las propuestas, según aplique, serán devueltas transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, previa solicitud por escrito a la **“Convocante”**.



Se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar las propuestas recibidas y las rechazadas con las causas que la motivan, así como su fundamento legal correspondiente.

A cada uno de los **“licitantes”** se les proporcionará copia del acta, de conformidad con el artículo 43, fracción II, último párrafo de la **“Ley”**.

8.4. Segunda etapa: acto de fallo.

Se llevará a cabo el día **15 de agosto del 2025 a las 11:00 horas**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el primer piso del domicilio de la **“Convocante”**.

En caso de ser necesario, el acto de fallo se podrá diferir por una sola vez, por el tiempo que determine la **“Convocante”**, de conformidad con el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la **“Ley”**.

La **“Convocante”** en esta etapa comunicará el resultado del dictamen de acuerdo con el análisis detallado de lo siguiente:

- A. Documentación legal y administrativa, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.3 de las presentes bases.
- B. Propuesta técnica, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.4 de las presentes bases.
- C. Propuesta económica, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.5 de las presentes bases.

Finalmente, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y por ende no resultaron aceptadas, indicándose las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de conformidad con el artículo 43, fracción II de la **“Ley”**.

8.4.1. Presentación de precios más bajos.

Se comunicará a los **“licitantes”** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de esta licitación pública nacional de conformidad con el inciso b), fracción I, de los **“Lineamientos Generales”**, en beneficio de la **“Convocante”** y con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la **“Convocante”**.

Lo anterior, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral **“licitante”**, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o fotocopia certificada por fedatario público, así como original de la **identificación oficial vigente** (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte),



para el caso de las personas físicas que oferten en su propio derecho, también deberá presentar acta de nacimiento original. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Los “**licitantes**” estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, lo que la “**Convocante**” dará un margen de tiempo posterior suficiente a efecto de que los “**licitantes**” puedan realizar en al menos dos rondas sus ofertas de precio descendente en términos porcentuales debiendo ajustarlo a dos decimales, de conformidad con el inciso b), fracción II, de los “Lineamientos Generales”.

A la totalidad de los servicios de la propuesta más baja, deberá corresponder también el precio unitario más bajo por partida, con relación al resto de las propuestas y en caso de no ser así, el Participante oferente podrá ofertar en subasta un mejor precio para cumplir esta condición.

Se sugiere a los “**licitantes**” contar con las herramientas necesarias (equipo electrónico), para poder aplicar los descuentos correspondientes.

El formato denominado: **propuesta de precios más bajos, Anexo X** de las presentes bases, será proporcionado por la “**Convocante**” en el mismo acto.

Los “**licitantes**” que propongan precios más bajos en términos porcentuales, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los “**licitantes**”, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, con fundamento en el numeral 5.6.1 de la “**Circular Uno 2024**”, las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, la “**Convocante**” al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la oferta, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la “**Ley**”.

Una vez determinado el “**licitante**” que haya presentado la oferta con el precio más bajo en esta licitación pública nacional, se determinará la adjudicación del contrato respectivo y se levantará acta circunstanciada del evento.

El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y “**licitantes**” presentes, entregándose fotocopia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los “**licitantes**” que no asistieron.

9. Criterios de evaluación.

9.1. Verificación de licitantes no sancionados.

La “**Convocante**” verificará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de la licitación pública nacional, de la emisión del fallo y la celebración del contrato, que ninguna de las



personas físicas o morales **"licitantes"**, se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por incumplimiento contractual que den a conocer los órganos fiscalizadores, asimismo en el sistema de consulta electrónica de proveedores en incumplimiento contractual; debiendo para tal efecto, hacerse constar en las actas correspondientes, que se realizó la revisión señalada. Lo anterior con fundamento en el artículo 39 Bis de la **"Ley"**.

9.2. Evaluación de las propuestas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la **"Ley"**, la **"Convocante"** evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas bases, así como en la junta de aclaración de bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Licitación Pública Nacional y oferte el precio más bajo y se encuentre dentro de los parámetros del estudio de mercado.

La **"Convocante"** emitirá un dictamen de análisis cualitativo que servirá como base para emisión del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones que existan para su descalificación.

En ningún caso para la evaluación de las propuestas, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, de conformidad con el artículo 33 fracción XVI de la **"Ley"**.

9.3. Evaluación de la documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa se evaluará por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple**, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

9.4. Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán por la Subdirección de Servicios Médicos Integrales, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo I y Anexo II** de estas bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la junta de aclaración de bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

9.5. Evaluación de las propuestas económicas.

Se revisarán las operaciones aritméticas de las ofertas económicas presentadas, por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, manteniendo inalterables los valores asentados como precios unitarios.



De identificarse errores aritméticos, la **“Convocante”** procederá a corregir los importes parciales o totales, producto de dichos errores y serán estos resultados los que se tomarán como base para la evaluación correspondiente.

Por lo tanto, los **“licitantes”** deberán reconocer y aceptar las cantidades corregidas y a sostener sus ofertas, aun en el caso de que éstas resultaren considerablemente más bajas y/o más altas, de las presentadas originalmente.

Por lo anterior, las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

9.6. Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación materia de esta licitación pública, se realizará por partida única al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en estas bases y presente la propuesta económica más benéfica para la Convocante. Con fundamento en el artículo 63, fracción I de la “Ley”, la adjudicación materia de esta licitación pública nacional será mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$4,753,938.28 (cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y ocho pesos 28/100 M.N.) con un I.V.A. de \$1,473.72 (mil cuatrocientos setenta y tres pesos 72/100 M.N.) dando un monto mínimo total de \$4,755,412.00 (cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$47,539,382.79 (cuarenta y siete millones quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos pesos 79/100 M.N.) con un I.V.A de \$14,737.21 (catorce mil setecientos treinta y siete pesos 21/100 M.N.) dando un monto máximo total de \$47,554,120.00 (cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), al licitante que reúna las mejores condiciones administrativas, legales, técnicas, económicas y las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se considera que las mejores condiciones económicas será la propuesta con el precio unitario más bajo, por lo que será la propuesta solvente más baja, además de resultar convenientes para esta Corporación, tomando como referencia el sondeo de mercado realizado previamente al procedimiento de licitación.

9.7. Criterios de desempate.

Si en el acto de fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, la **“Convocante”** adjudicará al **“licitante”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las presentes bases con relación a los servicios a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como proveedor salarialmente responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción II, inciso a) de la **“Ley”**.



10. Contrato.

El **“licitante”** ganador deberá firmar el contrato, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del domicilio de la **“Convocante”**, en un término no mayor a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 59 párrafo primero de la **“Ley”**.

La **“Convocante”** previa a la formalización del contrato, verificará que el **“licitante”** no se encuentre sancionado por la secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de internet, las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **“Convocante”**.

Posterior al acto de fallo, el **“licitante”** ganador deberá canjear la garantía presentada para el sostenimiento de su propuesta económica por la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 73 fracción, III de la **“Ley”**.

El **“licitante”** a quien se hubiere adjudicado el contrato, perderá a favor de la **“Convocante”**, la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este numeral, de conformidad al artículo 59, tercer párrafo de la **“Ley”**.

Asimismo, deberá presentar la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, previamente a la firma del contrato.

10.1. Modificaciones al contrato.

Se podrán aceptar modificaciones al contrato previo acuerdo entre las partes, que no desvirtúen el contenido de estas bases de la licitación que hubiere originado el contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la **“Ley”**.

10.2. Rescisión del contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:



- A) Contravenga una o algunas de las estipulaciones del contrato, bases, junta(s) de aclaración a las bases o su propuesta adjudicada.
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.
- D) Sea declarado en concurso mercantil.
- E) Subcontrate, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por **"la Convocante"**.
- F) Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado;
- G) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses de **"la Convocante"**.

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la **"Ley"**, así como artículos 63 y 64 de su Reglamento. En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas. En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los servicios al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

10.3. Área encargada de la supervisión del contrato.

La Subdirección de Servicios Médicos Integrales y la Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa en el ámbito de sus atribuciones realizarán la supervisión para el cumplimiento del contrato; asimismo, será el área requirente quien informará sobre las penas convencionales que en su caso se haga acreedor el prestador de servicios.

11. Descalificación de licitantes.

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos especificados en estas bases de la presente licitación pública nacional, considerando los aspectos administrativos, legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido por el artículo 33 fracción XVII de la **"Ley"**, así como numeral 5.4.1 fracción VII de la **"circular Uno 2024"**.



B) La comprobación de que algún “licitante” haya acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, ello en apego al artículo 33 fracción XX de la “Ley”.

C) Si la oferta técnica contempla precios.

Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la “Ley” o artículo 49 fracción XV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad De México.

12. Declarar desierta esta licitación pública nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley

- A) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases concursales, o habiendo adquirido no presenten propuestas.
- B) Si al realizar la evaluación cuantitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, se determina que de las propuestas presentadas ninguna cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- C) Si al realizar la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, cuando se determine que ninguna de las propuestas cumple con los requisitos solicitados.
- D) Cuando los precios de los “licitantes” que hayan cumplido con la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, sus precios no fueren convenientes.

13. Suspensión definitiva de esta Licitación Pública Nacional.

Prevía opinión de la Contraloría se podrá suspender de manera definitiva la presente Licitación Pública Nacional, cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, conforme al artículo 42 último párrafo de la “Ley”.

14. Inconformidades, controversias, sanciones y penas convencionales.

14.1. Inconformidades.

Los proveedores afectados por cualquier acto o resolución emitida en el presente procedimiento, podrán interponer el recurso de inconformidad, el cual se ajustará y tramitará conforme a las disposiciones del artículo 88 de la “Ley”.

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría, dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir del día que se notifique el acto o resolución recurrida, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.



14.2. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la **"Ley"**, serán resueltas por la Contraloría.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación del contrato, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la **"Ley"**, serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral previa opinión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México artículo 13 de la **"Ley"**.

14.3. Sanciones.

De conformidad con el artículo 60 del **"Reglamento"**, la garantía de formalidad de la propuesta será efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- B) Cuando adjudicado el contrato, por causas imputables al proveedor no se formalice en el término previsto en el artículo 59 de la **"Ley"**.

14.4. Penas convencionales.

En apego a los artículos 33 fracción X y 69 de la **"Ley"**, así como a los numerales del 5.13.1 al 5.13.8 de la **"Circular Uno 2024"** la **"Convocante"** aplicará una sanción del 3.0 % (tres por ciento) del valor total de los servicios dejador de proporcionar sin incluir I.V.A., por cada día natural de incumplimiento o retraso establecidos en el contrato respectivo.

El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se liquidar solo la diferencia que resulte de conformidad con el numeral 5.13.6 de la **"Circular Uno 2024"**.

En caso de ser aplicables las penas convencionales el proveedor deberá entregar nota de crédito por el importe de estas.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

Licitación pública nacional
N°30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.
ANEXO TÉCNICO
ANEXO I

DESCRIPCIÓN COMPLETA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS.

El objeto de contratación del presente procedimiento, es la prestación del servicio de mostrador para la entrega de medicamentos, a través del surtimiento de recetas, por lo que el licitante deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes especificaciones:

El licitante deberá contar con un certificado emitido por un órgano de carácter internacional, que garantice la eficiencia y calidad en la entrega, distribución y suministro de manera expedita de los bienes requeridos por la **"convocante"**. (anexar copias en la oferta técnica).

Los medicamentos abastecidos en los mostradores deberán ser producidos por laboratorios autorizados, en presentación original con el empaque principal y secundario intacto, los **cuales invariablemente deberán contar con registro sanitario**, que no estén próximos a caducar dentro de los 12 meses siguientes, como mínimo, y que no se encuentren sucios, abiertos y/o presenten algún daño. Haciendo la aseveración de que no se aceptaran medicamentos similares.

Deberá acreditar con cédula profesional a un químico farmacéutico biólogo que este legalmente autorizado, que ejercerá como responsable en los mostradores ubicados en las instalaciones de la corporación y del hospital subrogado.

Deberá presentar escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, bajo protesta de decir verdad, en el que se obligue a contar en todo momento con los permisos vigentes de operación y funcionamiento de los mostradores que operarán en las instalaciones de la **"convocante"** y demás requeridos por la naturaleza del servicio que prestará.

El licitante deberá presentar escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el licitante, en caso de resultar adjudicado, será responsable de contar con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones o avisos vigentes que, en su caso, apliquen ante las diversas autoridades competentes acordes a la prestación del servicio requerido.

Los mostradores que operarán en las instalaciones de la **"convocante"**, deberán ser atendidos por un mínimo de 3 personas y contar con **aviso de funcionamiento** en el establecimiento de suministro de medicamentos, lo que deberán acreditar con original y fotocopia legible de la documentación



correspondiente. Cubriendo un horario de 07:00 a 21:30 horas, de lunes a viernes y sábados de 07:00 a 14:30 horas. Respecto al mostrador ubicado en el hospital que otorga el servicio de atención de segundo nivel, se atenderá con un mínimo de 2 personas en un horario de lunes a domingo las 24 horas del día por el período que dure este contrato.

Dichos mostradores deberán tener suficiencia plena de medicamentos para atender las necesidades de la población derechohabiente, de acuerdo con el cuadro básico institucional de medicamentos **listados (A-B)**.

Asimismo, para garantizar el abasto de medicamentos el licitante ganador deberá instalar en un espacio físico asignado por la subdirección de servicios médicos integrales, un almacén con capacidad suficiente para la distribución expedita de los medicamentos requeridos por esta corporación. Todo esto tendrá que estar apegado y en cabal cumplimiento de la normatividad aplicable vigente.

Espacio físico para la instalación de mostradores y almacén.

La “**convocante**” requiere que el licitante ganador durante la vigencia del contrato instale los mostradores indicados en el numeral 2.4 de estas bases, un espacio físico designado por la subdirección de servicios médicos integrales, donde adecue e incorpore mobiliario y el equipo de cómputo necesario para la entrega del medicamento a través del surtimiento de recetas, que para tal efecto expidan los médicos adscritos a dicha subdirección y de igual forma, deberá instalar en el hospital subrogado que presta el servicio de atención médica de segundo nivel a la “**convocante**”, un mostrador para los mismos efectos.

De la misma manera la “**convocante**” requiere que durante la vigencia del contrato el licitante ganador instale y acondicione un almacén en un espacio físico designado por la subdirección de servicios médicos integrales con capacidad suficiente en la ubicación indicada en el numeral 2.4 inciso a de estas bases. Todo esto tendrá que estar apegado a la normatividad aplicable vigente.

El licitante ganador se obliga a entregar los espacios físicos que le fueron proporcionados para la instalación de mostradores y almacén en perfectas condiciones de limpieza y realizar en su caso, obras de mantenimiento y pintura a fin de conservar las mismas, sin costo para la “**convocante**”.

El centro de distribución.

El licitante deberá contar por lo menos con un almacén ubicado en la ciudad de México con infraestructura logística suficiente que cuente con aviso de funcionamiento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como licencia sanitaria de medicamentos controlados y biológicos, en donde se almacenen bienes exclusivos para la distribución a los tres mostradores de la “**convocante**”, sin venta al público general, cuyos domicilios no excedan de los 10 kms a la redonda respecto a los domicilios de los mostradores, lo que deberán acreditar con original y copia de la documentación correspondiente.



Procedimiento para la entrega de medicamentos.

Los médicos adscritos a la subdirección de servicios médicos integrales de la “convocante”, expedirán las recetas correspondientes señalando siempre el principio activo, en donde se señalará el número de empleado, nombre del elemento, nombre del paciente, nombre genérico del medicamento, cantidad y clave del medicamento prescrito, así como las indicaciones terapéuticas; nombre, cédula profesional, así como universidad de procedencia del médico y clave del médico que prescribe y firma correspondiente.

El licitante para la entrega de los medicamentos prescritos en las recetas médicas que le sean presentadas por los derechohabientes, deberá de solicitar la credencial y/o el carnet vigente expedido por la “convocante”, (documentos que se darán a conocer sólo al licitante adjudicado).

El personal de la farmacia no deberá sugerir otro medicamento o dosis a los pacientes, solo el personal médico de la “convocante”, podrá hacer ajustes a la prescripción, cuando en casos extraordinarios o desabasto de la formula indicada, se cuente con el medicamento con la sustancia activa prescrita, aunque diferente presentación o formulación que requiera ajuste de dosis, previo aviso con carta de desabasto, indicando las presentaciones disponibles.

El licitante procederá a realizar la entrega inmediata del o los medicamentos prescritos a la presentación de la receta médica por parte del derechohabiente, de no contar en el mostrador con el medicamento prescrito, tendrá un plazo máximo de un día hábil para su surtimiento y de tres días hábiles para los medicamentos fuera de los **listados (A - B)**, de lo contrario se hará acreedor a las penas convencionales.

Cuando la receta sea surtida de manera parcial, se procederá conforme a lo siguiente:

La Subdirección de Servicios Médicos Integrales, a través del departamento de control administrativo, acudirá diariamente a verificar la existencia en los mostradores de los medicamentos no surtidos, dichos medicamentos permanecerán en los mostradores durante un plazo máximo de dos días hábiles para su entrega al paciente. Para el caso de que estos no acudan a recogerlos, el licitante lo hará del conocimiento por escrito al departamento de control administrativo y se procederá a plasmar el sello de cancelado en la receta respectiva sin que esto implique, aplicación de penas convencionales, por tratarse de una situación atribuible al paciente y no al licitante.

Cuando por error u omisión del médico que prescribe, se entregue un producto equivocado, el licitante tendrá la obligación de aceptar la devolución del producto siempre y cuando no pasen más de setenta y dos horas y no haya sido violado el empaque original.

Q



Plazo, condiciones y lugar de entrega de los bienes y servicios

La entrega de medicamentos a la población derechohabiente se realizará en los mostradores señalados en el numeral 2.4 de las presentes bases.

La “**convocante**” requiere que los medicamentos sean surtidos a los derechohabientes y/o beneficiarios contra-entrega de la receta médica original correspondiente, previa verificación de que estas se encuentren debidamente requisitadas, además de solicitar la credencial vigente o carnet que expida la corporación a sus trabajadores o beneficiarios.

Equipos y programas de cómputo

El mobiliario y equipo de cómputo necesario para el control de los medicamentos y la adecuada prestación del servicio, deberá ser proporcionado por el licitante en cada mostrador.

“El licitante” deberá garantizar la seguridad de su procedimiento informático y establecerá las medidas necesarias de seguridad, técnicas y organización para asegurar la confidencialidad e integridad de los sistemas de datos personales que posean; con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de los derechohabientes lo que deberá de acreditar con certificado emitido por una órgano de carácter internacional.

El licitante ganador se obliga a adecuar y garantizar la compatibilidad de los sistemas informáticos de consumo y costos al programa de cómputo que la “**convocante**” utilice, para proporcionar con oportunidad cualquier información solicitada por la misma.

El licitante ganador deberá proporcionar para efecto de revisión de las facturas, 5 equipos de cómputo nuevos que se instalaran en las oficinas administrativas de la subdirección de servicios médicos integrales durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Estándares técnicos de equipo pc

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
PROCESADOR	AMD Ryzen 5 2400G with Radeon Vega Graphics 3.60 GHz.
PUERTOS PERIFÉRICOS	DEBERÁ PROPORCIONAR COMO MÍNIMO 4 PUERTOS USB DISTRIBUIDOS EN EL GABINETE.
RAM	8 GB DDR4 1600 MHZ.
DISCO DURO A SELECCIONAR	A) 240 GB ESTADO SOLIDO SATA III. Ó B) 1 TB HIBRIDO, SATA III (8 GB SSD).



PANTALLA	LED DE 19".
TARJETA DE VÍDEO	INCLUIDA POR EL FABRICANTE.
UNIDAD DE DISCO COMPACTO	8X DVD+/- RW SATA O SUPERIOR. (OPCIONAL)
TARJETA DE RED	ETHERNET 10/100/1000 BASE-TX RJ45.
GABINETE	CON FUENTE DE PODER SUFICIENTE QUE ASEGURE EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO A SU CARGA MÁXIMA.
NORMA DE CALIDAD	NOM-019-SCFI-1998, NMX O EQUIVALENTE PARA EL EQUIPO VISTO EN SU CONJUNTO Y EPEAT.
AHORRO DE ENERGÍA	ENERGY STAR VIGENTE PARA LA MARCA DEL BIEN.

SOFTWARE PREINSTALADO

MICROSOFT WINDOWS 10 PRO EN ESPAÑOL (64 BITS)

ÚLTIMA VERSIÓN DE MICROSOFT OFFICE

NOTA: DICHAS ESPECIFICACIONES SE APEGAN A LO ESTABLECIDO A "LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA" (ADIP).



LISTADO A

NO.	CLAVE	GENÉRICO	PRESENTACIÓN
1	624.00	ACENOCUMAROL TABLETA 4 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS
2	2126.00	ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS
3	103.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 300 MG. TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES	ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES
4	4164.00	ÁCIDO ALENDRÓNICO (ALENDRONATO DE SODIO) 70 MG. TABLETAS O COMPRIMIDOS	ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS
5	2707.00	ÁCIDO ASCÓRBICO 100 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
6	1706.00	ÁCIDO FÓLICO 5 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
7	2192.00	ÁCIDO FOLÍNICO 50 MG/ 4 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.
8	2620.00	ÁCIDO VALPROICO 250 MG. CÁPSULAS	ENVASE CON 60 CÁPSULAS
9	3675.00	AGUA INYECTABLE 500 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML.
10	1344.00	ALBENDAZOL 200 MG. TABLETAS	ENVASE CON 2 TABLETAS
11	1345.00	ALBENDAZOL 400 MG. /20 ML. SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON 20 ML
12	3451.00	ALOPURINOL 300 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
13	2500.00	ALPRAZOLAM TABLETAS 0.25 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS
14	1224.00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSIÓN ORAL.	ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR
15	2462.00	AMBROXOL 30 MG. COMPRIMIDOS	ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS
16	2463.00	AMBROXOL 300 MG / 100 ML. SOLUCIÓN ORAL	ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR
17	1957.00	AMIKACINA 100 MG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.
18	1957.01	AMIKACINA 100 MG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.
19	1956.00	AMIKACINA 500 MG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.
20	1956.01	AMIKACINA 500 MG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.
21	4110.00	AMIODARONA TABLETA. 150 MG.	ENVASE CON 20 TABLETAS

[Firma manuscrita]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

22	3305.00	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO DE 25 MGS TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
23	2111.01	AMLODIPINO 5 MG. TABLETAS O CÁPSULAS	ENVASE CON 30 TABLETAS O CÁPSULAS.
24	2111.00	AMLODIPINO 5 MG. TABLETAS O CÁPSULAS	ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.
25	2230.00	AMOXICILINA - ÁCIDO CLAVULÁNICO, 500 MG AMOXICILINA Y 125 MG ÁCIDO CLAVULÁNICO. TABLETAS	ENVASE CON 12 TABLETAS
26	2129.00	AMOXICILINA - ÁCIDO CLAVULÁNICO. 1.5 GRS. DE AMOXICILINA Y 375 MG ÁCIDO CLAVULÁNICO. SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ÁCIDO CLAVULÁNICO.
27	2128.00	AMOXICILINA 500 MG. CÁPSULAS	ENVASE CON 12 CÁPSULAS.
28	2127.00	AMOXICILINA 500 MG/5 ML SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).
29	1929.00	AMPICILINA 500 MG. TABLETAS O CÁPSULAS	ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS
30	1930.00	AMPICILINA 250 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.
31	1931.00	AMPICILINA 500 MG / 2 ML. SOLUCION INYECTABLE	ENVASE CON FRASCO AMPULA Y 2 ML. DE DILUYENTE
32	010.000.3308.00	ATOMOXETINA CÁPSULA 40 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS
33	5106.00	ATORVASTATINA 20 MG. TABLETA.	ENVASE CON 10 TABLETAS
34	801.00	BAÑO COLOIDE, HARINA DE SOYA 965 MG/GRS. (CONTENIDO PROTEICO 45%), POLIVIDONA 20 MG/GRS. POLVO	ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 GRS.
35	477.00	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE 10 MG/INHALADOR. SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 50 µG
36	2508.00	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE 50 MG / INHALADOR SUSPENSIÓN EN AEROSOL	INHALADOR CON 200 DOSIS DE 250 µG
37	1924.00	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA 600 000 UI / 200 000 UI SUSPENSIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE
38	1923.00	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA 300 000 UI / 100 000 UI SUSPENSIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE
39	1921.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA 1,000,000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, CON 2 ML. DE DILUYENTE
40	822.02	BENZOILO PERÓXIDO DE 5 GRS/100 GRS.	ENVASE CON 60 GRS.



		GEL DÉRMICO	
41	822.00	BENZOILO PERÓXIDO DE 5 GRS/ 100 ML. LOCIÓN DÉRMICA.	ENVASE CON 30 ML.
42	2435.00	BENZONATATO 50 MG. SUPOSITORIOS	ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS
43	2141.00	BETAMETASONA 4 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.
44	655.00	BEZAFIBRATO 200 MG. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS
45	1767.00	BLEOMICINA 15 UI/5ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.
46	4482.00	BROMAZEPAN 3 MG. COMPRIMIDOS	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS
47	2158.00	BROMHEXINA CLORHIDRATO DE 80 MG / 100 ML. SOLUCIÓN ORAL	ENVASE CON 100 ML Y DOSIFICADOR
48	1096.00	BROMOCRIPTINA 2.5 MG. TABLETAS.	ENVASE CON 14 TABLETAS.
49	4332.00	BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG. SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR	ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.
50	040.000.2100.01	BUPRENORFINA 0.2 MG. TABLETA SUBLINGUAL.	ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES
51	4026.00	BUPRENORFINA 0.30 MG / ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.
52	040.000.2097.00	BUPRENORFINA 30 MG. PARCHES.	ENVASE CON 4 PARCHES.
53	2098.00	BUPRENORFINA PARCHES 20 MG	ENVASE CON 4 PARCHES
54	1207.00	BUTILHIOSцина BROMURO DE 20 MG / ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.
55	1206.00	BUTILHIOSцина BROMURO DE 10 MG. GRAGEAS	ENVASE CON 10 GRAGEAS
56	010.000.5697.00	CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 5.0 G. FRASCO AMPULA	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML.
57	1006.00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE 500 MG.	ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS
58	1095.00	CALCITRIOL 0.25 µG. CÁPSULAS DE GELATINA BLANDA	ENVASE CON 50 CÁPSULAS
59	2530.00	CANDESARTÁN CILEXETILO- HIDROCLOROTIAZIDA, 16 MG/12.5 MG. TABLETAS	ENVASE CON 28 TABLETAS
60	574.00	CAPTOPRIL 25 MG. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025

Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

61	2609.00	CARBAMAZEPINA 100 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.
62	2608.00	CARBAMAZEPINA 200 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
63	2545.00	CARVEDILOL 6.250 MG TABLETAS	ENVASE CON 14 TABLETAS
64	22.00	CASEINATO DE CALCIO PROTEÍNAS 86 A 90 GRS Y MINERALES 3.8 A 6 GRS. EN 100 GRS. POLVO	ENVASE CON 100 GRS.
65	1939.00	CEFALEXINA 500 MG. TABLETAS O CÁPSULAS	ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS
66	5256.00	CEFALOTINA 1 GR./5 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML. DE DILUYENTE
67	5295.00	CEFEPIMA 1 GR./ 3 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 3 DE DILUYENTE
68	1935.00	CEFOTAXIMA 1 GR./ 4 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 4 ML. DE DILUYENTE
69	4254.00	CEFTAZIDIMA 1 GR. / 3 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 3 ML. DE DILUYENTE
70	1937.00	CEFTRIAXONA 1GR. / 10 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML. DE DILUYENTE
71	1753.00	CICLOFOSFAMIDA 500 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA
72	010.000.4294.00	CICLOSPORINA 100 MG EMULSION ORAL	ENVASE CON 50 ML.
73	010.000.4265.00	CIPROFIBRATO 100 MG. CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS.
74	4255.00	CIPROFLOXACINO 250 MG. CÁPSULAS O TABLETAS	ENVASE CON 8 CÁPSULAS O TABLETAS
75	2174.00	CIPROFLOXACINO 3 MG /ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.
76	010.000.1511.00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA 2MG / 0.035 MG.	ENVASE CON 21 GRAGEAS
77	1208.00	CISAPRIDA 100 MG / 100 ML. SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON 60 ML. Y DOSIFICADOR.
78	3046.00	CISPLATINO 10 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.
79	1775.00	CITARABINA 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO
80	2132.00	CLARITROMICINA 250 MG. TABLETAS	ENVASE CON 10 TABLETAS
81	1973.00	CLINDAMICINA 300 MG /2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.
82	4136.00	CLINDAMICINA 1 GR. / 100 GRS. GEL	ENVASE CON 30 GRS.



		DÉRMICO	
83	2133.00	CLINDAMICINA 300 MG. CÁPSULAS	ENVASE CON 16 CÁPSULAS
84	872.00	CLIOQUINOL 30 MG / GRS. CREMA	ENVASE CON 20 GRS.
85	040.000.2165.00	CLOBAZAM TABLETA 10 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS
86	2612.00	CLONAZEPAM 2 MG. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS
87	2613.00	CLONAZEPAM 2.5 MG / ML. SOLUCIÓN ORAL	ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL
88	4028.00	CLONIXINATO DE LISINA 100 MG/ 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.
89	4246.00	CLOPIDOGREL 75 MG. GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE CON 14 GRAGEAS O TABLETAS
90	4246.01	CLOPIDOGREL 75 MG. GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS
91	2822.00	CLORAMFENICOL LEVÓGIRO 5 MG / GRS. UNGÜENTO OFTÁLMICO	ENVASE CON 5 GRS.
92	2821.00	CLORAMFENICOL LEVÓGIRO 5 MG / ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML
93	408.00	CLORFENAMINA MALEATO DE 0.5 MG/ML. JARABE	ENVASE CON 60 ML.
94	402.00	CLORFENAMINA MALEATO DE 4 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
95	561.00	CLORTALIDONA 50 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
96	3610.00	CLORURO DE SODIO 0.9 GRS. / 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9 %.	ENVASE CON 1000 ML.
97	3609.00	CLORURO DE SODIO 0.9 GRS. / 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9 %.	ENVASE CON 500 ML.
98	3608.00	CLORURO DE SODIO 0.9 GRS. / 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%	ENVASE CON 250 ML
99	3627.00	CLORURO DE SODIO 0.9 GRS. / 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%	ENVASE CON 100 ML.
100	3612.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA (CLORURO DE SODIO 0.9 GRS / 100 ML. GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA O GLUCOSA MONOHIDRATADA 5 GRS. / 100 ML.) SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 500 ML.
101	3613.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA (CLORURO DE SODIO 0.9 GRS. / 100 ML. GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA O GLUCOSA MONOHIDRATADA 5 GRS. / 100 ML).	ENVASE CON 1000 ML.

[Firma manuscrita]
\$ a.



		SOLUCIÓN INYECTABLE.	
102	010.000.3999.00	COLÁGENA-POLIVINILPIRROLIDONA 141.3 MG, EQUIVALENTE A 8.33 MG DE COLÁGENA. SUSPENSIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON 1.5 ML.
103	3409.00	COLCHICINA 1 MG. TABLETA	ENVASE CON 30 TABLETAS
104	2714.00	COMPLEJO B, TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 µG. TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA	ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CÁPSULAS
105	464.00	CROMOGLICATO DISODICO, SUSPENSIÓN AEROSOL,	ENVASE CON ESPACIADOR PARA 112 DOSIS DE 5MG.
106	5552.00	DABIGATRÁN ETEXILATO 110 MG CÁPSULAS	ENVASE CON 30 CÁPSULAS
107	5551.00	DABIGATRÁN ETEXILATO 75 MG CÁPSULAS	ENVASE CON 30 CÁPSULAS
108	4429.00	DACTINOMICINA 0.5 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.
109	4505.00	DEFLAZACORT 6 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
110	5970.00	DEGARELIX 120 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE C/2 FRASCOS ÁMPULA CON LIOFILIZADO DE 120 MG; 2 ÁMPULAS C/6 ML DE AGUA INYECTABLE; 2 JERINGAS; 2 AGUJAS P/ RECONSTITUCIÓN Y 2 AGUJAS P/ INYECCIÓN
111	1097.00	DESMOPRESINA 89 MG / ML SOLUCION NASAL	ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.
112	3508.00	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL, DESOGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG. TABLETAS	ENVASE CON 28 TABLETAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES)
113	4241.00	DEXAMETASONA FOSFATO, 8 MG / 2 ML. SOLUCION INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.
114	2431.00	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO DE 300 MG. JARABE	ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR 15 MG/5 ML.
115	202.00	DIAZEPAM 10 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE	ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.
116	3215.00	DIAZEPAM 10 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
117	4408.00	DICLOFENACO SÓDICO 1 MG / ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.
118	4408.01	DICLOFENACO SÓDICO 1 MG. / ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.
119	5501.00	DICLOFENACO SÓDICO 75 MG/ 3 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

120	3417.00	DICLOFENACO SÓDICO 100 MG. CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN CONTROLADA	ENVASE CON 20 CÁPSULAS O GRAGEAS
121	1928.00	DICLOXACILINA 250 MG / 5 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE FRASCO ÁMPULA Y 5 ML. DE DILUYENTE.
122	1927.00	DICLOXACILINA SÓDICA 250 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.
123	1926.00	DICLOXACILINA SÓDICA 500 MG. CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	ENVASE CON 20 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS
124	2739.00	DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. DENSIDAD ENERGÉTICA 0.99-1.06. POLVO	ENVASE CON 400 A 454 GRS CON O SIN SABOR
125	5391.00	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA, MACRO Y MICRONUTRIMENTOS, SUSPENSIÓN ORAL O ENTERAL	ENVASE CON 236 ML. A 250 ML.
126	405.00	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO DE 250 MG / 100 ML. JARABE	ENVASE CON 60 ML.
127	406.00	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO DE, 100 MG / 10 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.
128	3111.00	DIFENIDOL 25 MG. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS
129	3112.00	DIFENIDOL 40 MG / 2 ML.SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.
130	503.00	DIGOXINA 0.05 MG/ML. ELÍXIR.	ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.
131	502.00	DIGOXINA 0.25 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
132	1940.00	DOXICICLINA 100 MG. CÁPSULAS O TABLETAS	ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS
133	1765.00	DOXORUBICINA CLORHIDRATO DE 50 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA
134	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES. SOLUCIÓN CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G, CLORURO DE SODIO 3.5 G, CITRATO DISÓDICO DIHIDRATADO 2.9 G.	ENVASE CON 27.9 G.
135	010.000.4366.00	ELETRIPTÁN 40 MG. TABLETAS	ENVASE CON 2 TABLETAS.
136	010.000.6009.00	EMPAGLIFOZINA 25 MG.TABLETAS.	ENVASE CON 30 TABLETAS.
137	2501.00	ENALAPRIL 10 MG. CÁPSULAS O TABLETAS.	ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS
138	2154.00	ENOXAPARINA SÓDICA 40 MG. /0.4 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML.

[Firma manuscrita]
\$0



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025

Contratación del servicio para la dispensación de medicamentos

139	4224.00	ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG. / 0.6 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML.
140	2673.00	ERGOTAMINA Y CAFÉINA (1 MG, 100 MG). COMPRIMIDOS, GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS, GRAGEAS O TABLETAS
141	1972.00	ERITROMICINA 250 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR
142	1971.00	ERITROMICINA 500 MG. CÁPSULAS O TABLETAS	ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS
143	5332.00	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 2 000 UI / ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 12 FRASCOS ÁMPULA 1 ML. CON O SIN DILUYENTE
144	010.000.4301.00	ERTAPENEM 1 GR. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.
145	4480.01	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETAS	ENVASE CON 28 TABLETAS
146	4480.00	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETAS	ENVASE CON 14 TABLETAS
147	2304.00	ESPIRONOLACTONA 25 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
148	2304.01	ESPIRONOLACTONA 25 MG. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS
149	1506.00	ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG / 100 GRS. CREMA VAGINAL	ENVASE CON 43 GRS Y APLICADOR
150	1501.00	ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG. GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE CON 42 TABLETAS O GRAGEAS
151	1508.00	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA (0.625 MG -2.5 MG). GRAGEAS	ENVASE CON 28 GRAGEAS
152	4230.00	ETOPÓSIDO 100 MG/ 5 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.
153	4025.01	EZETIMIBA-SIMVASTATINA 10 MG/20 MG. COMPRIMIDO	ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.
154	2331.00	FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO DE 100 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
155	2611.00	FENITOÍNA 37.5 MG. / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.
156	525.00	FENITOÍNA SÓDICA 100 MG. TABLETAS O CÁPSULAS	ENVASE CON 50 TABLETAS O CÁPSULAS
157	2601.00	FENOBARBITAL 100 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
158	5432.00	FILGRASTIM 300 µG SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA O JERINGAS



159	5267.00	FLUCONAZOL 100 MG. CÁPSULAS O TABLETAS	ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS
160	2135.00	FLUCONAZOL 100 MG/ 50 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).
161	811.00	FLUOCINOLONA ACETÓNIDO DE 0.1 MG / GRS. CREMA	ENVASE CON 20 GRS.
162	3012.00	FLUOROURACILO 250 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.
163	4483.00	FLUOXETINA 20 MG. CÁPSULAS O TABLETAS	ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS
164	4483.01	FLUOXETINA 20 MG. CÁPSULAS O TABLETAS	ENVASE CON 28 CÁPSULAS O TABLETAS
165	440.00	FLUTICASONA. SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON 5.1 GRS. (60 DOSIS DE 50 µG).
166	21.00	FÓRMULA DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA DENSIDAD ENERGÉTICA 066-068 POLVO	ENVASE CON 400 A 454 GRS Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 GRS.
167	1701.00	FUMARATO FERROSO 200 MG. TABLETAS	ENVASE CON 50 TABLETAS
168	1702.00	FUMARATO FERROSO 29 MG/ML. SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON 120 ML.
169	2308.00	FUROSEMIDA 20 MG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2ML.
170	2307.00	FUROSEMIDA 40 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
171	4359.00	GABAPENTINA 300 MG CÁPSULAS	15 CÁPSULAS
172	1954.00	GENTAMICINA 80 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.
173	1042.00	GLIBENCLAMIDA 5 MG. TABLETAS	ENVASE CON 50 TABLETAS
174	3601.00	GLUCOSA 5 GRS. /100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%	ENVASE CON 250 ML.
175	3606.00	GLUCOSA 50 GRS. /100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 50%	ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA DE 125 G.
176	4477.00	HALOPERIDOL 2 MG/ML. SOLUCIÓN.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.
177	3251.00	HALOPERIDOL 5 MG TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
178	621.00	HEPARINA 10 000 UI/10 ML (1 000 UI / 1 ML). SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML).
179	622.00	HEPARINA INTRAVENOSA 25 000 UI/5 ML (5000 UI/ ML). SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).
180	4402.00	HIALURONATO DE SODIO 10 MG/ML JERINGA OFTÁLMICA	JERINGA CON 1 ML.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

181	570.00	HIDRALAZINA 10 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
182	2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
183	813.00	HIDROCORTISONA 1 MG / GR. CREMA	ENVASE CON 15 GRS.
184	474.00	HIDROCORTISONA 100 MG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE
185	1708.00	HIDROXICOBALAMINA 100 µG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2ML.
186	1705.00	HIERRO DEXTRÁN 100 MG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.
187	2814.00	HIPROMELOSA 5 MG /ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.5 %	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL 15 ML.
188	010.000.5940.02	IBUPROFENO 200 MG TABLETAS O CÁPSULAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
189	4432.00	IFOSFAMIDA INTRAVENOSA 1 G. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.
190	4225.00	IMATINIB 100 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
191	3302.00	IMIPRAMINA 25 MG. TABLETAS O GRAGEAS	ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS
192	3413.00	INDOMETACINA 25 MG. CÁPSULAS	ENVASE CON 30 CÁPSULAS
193	3412.00	INDOMETACINA 100 MG. SUPOSITORIOS	ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS
194	1591.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.
195	5240.01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 GRS. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES
196	5240.00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 120 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.
197	4158.00	INSULINA GLARGINA 3.64 MG/ML (100 UI/ ML) SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.
198	1050.01	INSULINA HUMANA ACCIÓN INTERMEDIA NPH 100 UI / ML. SUSPENSIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.
199	1050.00	INSULINA HUMANA ACCIÓN INTERMEDIA NPH 100 UI / ML. SUSPENSIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML.



200	1051.01	INSULINA HUMANA ACCIÓN RÁPIDA REGULAR 100 UI / ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.
201	1051.00	INSULINA HUMANA ACCIÓN RÁPIDA REGULAR 100 UI / ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML.
202	4148.01	INSULINA LISPRO-LISPRO SUSPENSIÓN INYECTABLE	ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.
203	2162.00	IPRATROPIO 0.286 MG/GRS. SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE 15 ML. 21.0 GRS. COMO AEROSOL
204	2188.00	IPRATROPIO- SALBUTAMOL 0.50 MG/2.50 MG/2.5 ML. SOLUCIÓN	ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.
205	2190.01	IPRATROPIO- SALBUTAMOL 20 µG/100 µG. SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN	ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS)
206	010.000.5801.00	IRBESARTÁN/ AMLODIPINO, 150 MG/ 5 MG. TABLETAS.	ENVASE CON 28 TABLETAS.
207	010.000.5802.00	IRBESARTÁN/ AMLODIPINO, 300 MG/ 5 MG. TABLETAS.	ENVASE CON 28 TABLETAS.
208	593.00	ISOSORBIDA 10 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
209	592.00	ISOSORBIDA 5 MG. TABLETAS SUBLINGUALES	ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES
210	2018.00	ITRACONAZOL 100 MG. CÁPSULAS	ENVASE CON 15 CÁPSULAS
211	SP019	IVERMECTINA 6 MG TABLETAS	ENVASE CON 2 TABLETAS
212	3422.00	KETOROLACO TROMETAMINA 30 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.
213	5661.00	LACOSAMIDA 100 MG. TABLETAS	ENVASE CON 28 TABLETAS
214	5663.00	LACOSAMIDA 200 MG. TABLETAS	ENVASE CON 28 TABLETAS
215	5356.00	LAMOTRIGINA 100 MG. TABLETAS	ENVASE CON 28 TABLETAS
216	4229.00	L-ASPARGINASA 10 000 UI. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.
217	4515.00	LEFLUNOMIDA 100 MG. COMPRIMIDOS	ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS
218	4514.00	LEFLUNOMIDA 20 MG COMPRIMIDOS	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS
219	2616.00	LEVETIRACETAM 10 GRS. SOLUCIÓN ORAL	ENVASE CON 300 ML (100 MG / ML)
220	2617.00	LEVETIRACETAM 500 MG. TABLETAS	ENVASE CON 60 TABLETAS
221	2169.00	LEVOCARNITINA 1G/5ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.

\$ a



222	2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA 250 MG/ 25 MG. TABLETAS.	ENVASE CON 100 TABLETAS
223	4299.00	LEVOFLOXACINO 500 MG TABLETAS	ENVASE CON 7 TABLETAS
224	3204.00	LEVOMEPRIMAZINA 25 MG. TABLETAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS.
225	2208.00	LEVONORGESTREL 52 MG. DISPOSITIVO CON POLVO	ENVASE CON UN DISPOSITIVO
226	2210.00	LEVONORGESTREL ORAL 0.750 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS O TABLETAS
227	3507.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL, LEVONORGESTREL 0.15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG. GRAGEAS	ENVASE CON 28 GRAGEAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES)
228	1007.00	LEVOTIROXINA 100 µG. TABLETAS	ENVASE CON 100 TABLETAS
229	262.00	LIDOCAINA 1GR. / 50 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%	ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.
230	267.00	LIDOCAINA-EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%	ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML.
231	5621.00	LINAGLIPTINA 5 MG TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS
232	4184.00	LOPERAMIDA 2 MG. TABLETAS	ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS
233	2145.00	LORATADINA. JARABE	ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR
234	2144.00	LORATADINA 10 MG. GRAGEAS	CAJA CON 20 TABLETAS Ó GRAGEAS
235	5478.00	LORAZEPAM 1 MG. TABLETAS	ENVASE CON 40 TABLETAS
236	2520.00	LOSARTÁN 50 MG. GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
237	3044.00	MEDROXIPROGESTERONA 10 MG. TABLETAS	ENVASE CON 10 TABLETAS
238	3509.00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL, 25 MG /5 MG /0.5 ML. SUSPENSIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML.
239	010.000.3423.00	MELOXICAM 15 MG TABLETAS	ENVASE CON 10 TABLETAS
240	1761.00	MERCAPTOPURINA 50 MG. TABLETAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS.
241	5292.00	MEROPENEM 1 G. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.
242	4175.00	MESALAZINA 1 GR. SUPOSITORIOS	ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS
243	4186.00	MESALAZINA 500 MG GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN	ENVASE CON 30 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

		PROLONGADA	PROLONGADA
244	1244.00	MESALAZINA 6.667 GRS. /100ML ENEMA	ENVASE CON 7 ENEMAS DE 60 ML. SOLUCIÓN RECTAL
245	4433.00	MESNA 400 MG/4ML SOLUCIÓN INYECTABLE	5 AMPOLLETAS CON 4 ML.
246	109.00	METAMIZOL SÓDICO 1 G/ 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.
247	108.00	METAMIZOL SÓDICO (DIPIRONA) 500 MG. COMPRIMIDOS	ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS
248	5165.00	METFORMINA 850 MG. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS
249	566.00	METILDOPA 250 MG. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS
250	5351.00	METILFENIDATO 10 MG. COMPRIMIDOS	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS
251	4470.01	METILFENIDATO 18 MG TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA
252	4472.01	METILFENIDATO 36 MG. TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA
253	1241.00	METOCLOPRAMIDA 10 MG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 2 ML.
254	1242.00	METOCLOPRAMIDA 10 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
255	1243.00	METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML. SOLUCIÓN ORAL	FRASCO GOTERO CON 20 ML.
256	572.00	METOPROLOL 100 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
257	1759.00	METOTREXATO 2.5 MG. TABLETAS	ENVASE CON 50 TABLETAS
258	1760.00	METOTREXATO 50 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA
259	1776.00	METOTREXATO INTRAVENOSA 500 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.
260	1561.00	METRONIDAZOL 500 MG. ÓVULOS O TABLETAS VAGINALES	ENVASE CON 10 ÓVULOS O TABLETAS VAGINALES
261	1310.00	METRONIDAZOL 250 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR
262	1308.01	METRONIDAZOL ORAL 500 MG. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS
263	891.00	MICONAZOL 20 MG / 1 GR. CREMA	ENVASE CON 20 GRS.
264	2149.01	MISOPROSTOL 200 µG. TABLETAS	ENVASE CON 28 TABLETAS
265	010.000.6012.01	MISOPROSTOL 200 µG. TABLETAS	ENVASE CON 2 TABLETAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025

Contratación del servicio para la dispensación de medicamento

266	4141.00	MOMETASONA 0.05 G /100 ML. SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN	NEBULIZADOR CON 18 ML Y VÁLVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 µG CADA UNA)
267	4330.00	MONTELUKAST 10 MG. COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS
268	4329.00	MONTELUKAST 5 MG. COMPRIMIDOS MASTICABLES	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS
269	040.000.4029.00	MORFINA 30 MG. TABLETAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS.
270	5383.00	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES, VITAMINAS A, D, E, C, B1, B2, B6, B12, NICOTINAMIDA Y HIERRO, JARABE	ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR
271	4376.00	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES, VITAMINAS B1, B2, B6, B12, NIACINAMIDA, E, A D3, ÁCIDO PANTOTÉNICO, SULFATO FERROSO, COBRE, MAGNESIO Y ZINC TABLETAS, CÁPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE CON 30 TABLETAS, CÁPSULAS O GRAGEAS
272	5384.00	MULTIVITAMINAS, VITAMINA A, C, D, E, B1, B2, B6, B12, ÁCIDO PANTOTÉNICO, BIOTINA, ÁCIDO FÓLICO SOLUCIÓN INYECTABLE ADULTO	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.
273	2123.00	MUPIROCINA 2 GRS. / 100 G. UNGÜENTO	ENVASE CON 15 GRS.
274	3419.00	NAPROXENO 125 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL.	ENVASE CON 100 ML.
275	3407.00	NAPROXENO 250 MG. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS
276	2824.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA. 3.5 MG /5000 U /400 U /GRS. UNGÜENTO OFTÁLMICO	ENVASE CON 3.5 GRS.
277	2823.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA 175 MG /5 000 U /25 µG /ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.
278	597.00	NIFEDIPINO 10 MG. CÁPSULAS DE GELATINA BLANDA	ENVASE CON 20 CÁPSULAS
279	599.00	NIFEDIPINO 30 MG. COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS
280	1566.00	NISTATINA 100 000 UI. ÓVULOS O TABLETAS VAGINALES	ENVASE CON 12 ÓVULOS O TABLETAS VAGINALES
281	4260.00	NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE PARA 24 ML.
282	1562.00	NITROFURAL 6 MG. ÓVULOS	ENVASE CON 6 ÓVULOS



283	1911.00	NITROFURANTOÍNA 100 MG. CÁPSULAS	ENVASE CON 40 CÁPSULAS
284	874.00	NITROFURAZONA CUTÁNEA 2 MG / GR. POMADA	ENVASE CON 85 GRS.
285	3515.00	NORETISTERONA Y ESTRADIOL ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG/ML Y VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML.
286	5181.00	OCTREOTIDA 1 MG/ 5 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 5 ML.
287	5486.00	OLANZAPINA 10 MG. TABLETAS	ENVASE CON 14 TABLETAS
288	5486.01	OLANZAPINA 10 MG. TABLETAS	ENVASE CON 28 TABLETAS
289	5187.00	OMEPRAZOL 40 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE
290	5428.00	ONDANSETRÓN 8 MG / 4 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 4 ML O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.
291	2195.00	ONDANSETRÓN 8 MG. TABLETAS	ENVASE CON 10 TABLETAS
292	1552.00	ORCIPRENALINA 20 MG TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS
293	5459.00	OXALIPLATINO 100 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.
294	2626.00	OXCARBAZEPINA 300 MG. GRAGEAS O TABLETAS	20 GRAGEAS O TABLETAS
295	2628.00	OXCARBAZEPINA 6 GRS. /100 ML. SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON 100 ML.
296	4305.00	OXIBUTININA 5 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS
297	804.00	ÓXIDO DE ZINC (LASSAR) 25 GRS./ 100 GRS. PASTA	ENVASE CON 30 GRS.
298	2199.00	OXIMETAZOLINA 25 MG / 100 ML. SOLUCIÓN NASAL	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.
299	2198.00	OXIMETAZOLINA 50 MG /100 ML. SOLUCIÓN NASAL	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.
300	5187.01	PANTOPRAZOL 40 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE
301	5186.01	PANTOPRAZOL 40 MG. TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS	ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS
302	5186.00	PANTOPRAZOL 40 MG. TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS	ENVASE CON 7 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamentos

303	106.00	PARACETAMOL (ACETAMINOFÉN) 100 MG / ML. SOLUCIÓN ORAL	ENVASE CON 15 ML. CON GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA
304	105.00	PARACETAMOL (ACETAMINOFÉN) 300 MG. SUPOSITORIOS	ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS
305	104.00	PARACETAMOL (ACETAMINOFÉN) 500 MG. TABLETAS	ENVASE CON 10 TABLETAS
306	5721.00	PARACETAMOL 1 G. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML.
307	4117.00	PENTOXIFILINA 400 MG. TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS
308	010.000.1210.00	PINAVERIO 100 MG TABLETAS	ENVASE CON 14 TABLETAS
309	4149.00	PIOGLITAZONA 15 MG. TABLETAS	ENVASE CON 7 TABLETAS
310	2662.00	PIRIDOSTIGMINA 60 MG. GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.
311	1271.00	PLÁNTAGO PSYLLIUM 49.7 GRS. /100 GRS. POLVO	ENVASE CON 400 GRS.
312	010.000.2649.00	PRAMIPEXOL 0.5 MG. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS.
313	5603.00	PRASUGREL 10 MG. TABLETAS	ENVASE CON 14 TABLETAS
314	657.00	PRAVASTATINA 10 MG. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS
315	573.00	PRAZOSINA 1 MG. CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	ENVASE CON 30 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS
316	2841.00	PREDNISOLONA 5 MG / ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.
317	010.000.0472.00	PREDNISONA 5 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
318	473.00	PREDNISONA 50 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
319	4358.01	PREGABALINA 150 MG CÁPSULA	ENVASE CON 28 CÁPSULAS
320	4356.01	PREGABALINA 75 MG. CÁPSULAS	ENVASE CON 28 CÁPSULAS
321	010.000.2606.00	PRIMIDONA 250 MG. TABLETAS	ENVASE CON 50 TABLETAS.
322	4217.00	PROGESTERONA 200 MG PERLAS	ENVASE 14 PERLAS
323	537.00	PROPAFENONA 150 MG TABLETAS	ENVASE 20 TABLETAS
324	539.00	PROPRANOLOL 10 MG. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS



325	530.00	PROPRANOLOL 40 MG. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS
326	5489.00	QUETIAPINA 100 MG. TABLETAS	ENVASE CON 60 TABLETAS
327	010.000.5665.00	RASAGILINA 1 MG. TABLETAS.	ENVASE CON 30 TABLETAS.
328	5671.00	RIFAXIMINA 200 MG TABLETAS	ENVASE CON 28 TABLETAS
329	3258.00	RISPERIDONA 2 MG. TABLETAS	ENVASE CON 40 TABLETAS
330	5433.01	RITUXIMAB 100 MG/10 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.
331	431.00	SALBUTAMOL 2 MG / 5 ML. JARABE	ENVASE CON 60 ML.
332	439.00	SALBUTAMOL 0.5 GRS. / 100 ML. SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR (RESPIRADORES)	ENVASE CON 10 ML.
333	429.00	SALBUTAMOL 20 MG. SUSPENSIÓN AEROSOL	ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 µG.
334	442.00	SALMETEROL - FLUTICASONA 50 µG / 100 µG / DOSIS POLVO	DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS
335	1272.00	SENÓSIDOS A-B 8.6 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
336	4484.00	SERTRALINA 50 MG. CAPSULAS O TABLETAS	ENVASE CON 14 CÁPSULAS Ó TABLETAS
337	4308.01	SILDENAFIL 50 MG. TABLETAS	ENVASE CON 4 TABLETAS
338	4308.00	SILDENAFIL 50 MG. TABLETAS	ENVASE CON 1 TABLETA
339	3616.00	SOLUCIÓN HARTMAN (CLORURO DE SODIO 0.600 GRS, CLORURO DE POTASIO 0.030 GRS., CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 GRS. LACTATO DE SODIO 0.310 GRS. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4, CALCIO 2.72-3, CLORURO 109 Y LACTATO 28.
340	3614.00	SOLUCIÓN HARTMAN (CLORURO DE SODIO 0.600 GRS, CLORURO DE POTASIO 0.030 GRS., CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 GRS. LACTATO DE SODIO 0.310 GRS. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 250 ML.
341	3615.00	SOLUCIÓN HARTMAN (CLORURO DE SODIO 0.600 GRS. CLORURO DE POTASIO 0.030 GRS., CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 GRS. LACTATO DE SODIO 0.310 GRS. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4, CALCIO 2.72-3, CLORURO 109 Y LACTATO 28.
342	1311.00	SOLUCIÓN INYECTABLE.METRONIDAZOL 500 MG/ 100 ML.	ENVASE CON 100 ML.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025

Contratación del servicio para la dispensación de medicamentos

343	3.00	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETÉRMINO POLVO.	ENVASE CON 450 A 454 G. Y MEDIDA DE 4.40 A 5.37 G.
344	11.00	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO) POLVO	ENVASE CON 360 G. HASTA 454 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.
345	12.00	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO SIN LACTOSA, POLVO	ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.3 A 4.5 G.
346	010.000.5176.00	SUCRALFATO 1 GR. TABLETAS	ENVASE CON 40 TABLETAS
347	2829.00	SULFACETAMIDA 0.1 G / ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.
348	4126.00	SULFADIAZINA DE PLATA 1 GR / 100 GRS. CREMA.	ENVASE CON 375 GRS.
349	1703.00	SULFATO FERROSO 200 MG. TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS
350	1704.00	SULFATO FERROSO 125 MG. SOLUCIÓN ORAL	ENVASE GOTERO CON 15 ML.
351	2540.00	TELMISARTÁN 40 MG TABLETAS	30 TABLETAS
352	437.00	TEOFILINA 100 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA
353	1022.00	TIAMAZOL (METIMAZOL) 5 MG. TABLETAS	ENVASE CON 20 TABLETAS
354	5395.00	TIAMINA 500 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA
355	2207.00	TIBOLONA 2.5 MG TABLETAS	CAJA CON 28 TABLETAS
356	4590.00	TIGECICLINA 50 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.
357	010.000.2858.00	TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA 5 MG./ML.	ENVASE GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.
358	2262.00	TIOTROPIO, BROMURO DE 18 µG CÁPSULAS	ENVASE CON 30 CÁPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR
359	2263.00	TIOTROPIO, BROMURO DE 18 µG CÁPSULAS	30 CÁPSULAS (REPUESTO)
360	1005.00	TIROXINA/ TRIYODOTIRONINA TABLETA 100 µG/20 µG	50 TABLETAS
361	2189.01	TOBRAMICINA 3 MG / ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.
362	5363.00	TOPIRAMATO 100 MG TABLETAS	60 TABLETAS
363	2106.00	TRAMADOL 100 MG/ 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS.
364	2096.00	TRAMADOL-PARACETAMOL 37.5 MG / 325.0 MG TABLETAS	20 TABLETAS



365	2651.00	TRIHEXIFENIDILO 5 MG. TABLETAS.	ENVASE CON 50 TABLETAS.
366	5255.00	TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL 160 MG/ 800 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.
367	1904.00	TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL 40 MG/ 200 MG/ 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR
368	1903.00	TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL 80 MG/ 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS	ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS Ó TABLETAS
369	4409.01	TROPICAMIDA 1 GR / 100 ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.
370	4409.00	TROPICAMIDA 1 GR / 100 ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.
371	2623.00	VALPROATO DE MAGNESIO 186 MG / ML. SOLUCIÓN ORAL	ENVASE CON 40 ML.
372	2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG. TABLETAS CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA	ENVASE CON 40 TABLETAS
373	5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 600 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS
374	4251.00	VANCOMICINA 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO ÁMPULA
375	4488.00	VENLAFAXINA 75 MG CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE CON 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA
376	596.00	VERAPAMILO 80 MG. GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS	ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS
377	5701.00	VIDAGLIPTINA/METFORMINA 50 MG/ 850 MG COMPRIMIDOS	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS
378	5355.00	VIGABATRINA 500 MG COMPRIMIDO	ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS
379	1768.00	VINCRISTINA 1 MG / 10 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	UN FRASCO ÁMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE
380	2191.00	VITAMINA A 50,000 UI. CÁPSULAS	ENVASE CON 40 CÁPSULAS
381	1098.00	VITAMINA A, C Y D, PALMITATO DE RETINOL 7000-9000 UI ACIDO ASCÓRBICO 80-125 MG, COLECALCIFEROL 1400-1800 UI/ML. SOLUCIÓN	ENVASE CON 15 ML.
382	SS027	RIFAMICINA SOLUCIÓN EN AEROSOL, 1MG.	ENVASE CON 20 ML
383	010.000.3619.00	BICARBONATO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5 %. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G.	ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

384	010.000.0271.00	BUPIVACAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 5 MG	ENVASE CON 30 ML.
385	010.000.4431.00	CARBOPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, CONTIENE : CARBOPLATINO 150 MG.	ENVASE CON FRASCO ÁMPULA
386	010.000.3003.00	DACARBAZINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: DAECABAZINA 200 MG.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.
387	010.000.4228.00	DAUNORUBICINA SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUNORUBICINA.	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.
388	010.000.1061.00	TESTOSTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 MG.	ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML.
389	010.000.0626.00	FITOMENADIONA SOLUCIÓN EMULSIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 10 MG.	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.
390	010.000.3412.01	INDOMETACINA SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG.	ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.
391	010.000.2306.00	MANITOL SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20%. CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G.	ENVASE CON 250 ML.
392	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR, CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75 MG.	ENVASE CON 10 CÁPSULAS
393	010.000.4379.00	RIVASTIGMINA PARCHES. CADA PARCHES DE 5 CM2 CONTIENE: TARTRATO DE RIVASTIGMINA EQUIVALENTE A P MG DE RIVASTIGMINA.	ENVASE CON 30 PARCHES, CADA PARCHES LIBERA 4.6 MG/24 HORAS.
394	010.000.4407.00	TETRACAÍNA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAÍNA 5.0 MG.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.
395	010.000.5620.00	VILDAGLIPINA COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VILDAGLIPINA 50 MG.	ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.
396	010.000.0623.00	WARFARINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: WARFARINA SÓDICA 5 MG.	ENVASE CON 25 TABLETAS.



LISTADO "B"

NO.	CLAVE	GENÉRICO	PRESENTACION
1	010.000.5306.00	ÁCIDO MICOFENÓLICO (MICOFENOLATO DE MOFETILO) 500 MG.	ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS
2	010.000.0904.00	ÁCIDO RETINOICO CREMA 0.05 GRS/ 100 GRS	ENVASE CON 20 GRS.
3	010.000.4185.01	ÁCIDO URSODESOXICÓLICO CÁPSULAS 250 MG	ENVASE CON 60 CÁPSULAS
4	010.000.4512.00	ADALIMUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 40 MG/0.8 ML.	FRASCO ÁMPULA Y JERINGA O JERINGA PRELLENADA
5	010.000.2172.00	ALCOHOL POLIVINÍLICO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 14 MG./ML.	GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.
6	010.000.5304.00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS 630MG	CAJA CON 100 GRAGEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS
7	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA 1 MG.	ENVASE CON 28 TABLETAS
8	010.000.5732.00	APIXABAN 5MG	CAJA CON 20 TABLETAS
9	010.000.3307.00	ATOMOXETINA CÁPSULA 10 MG.	ENVASE CON 14 CÁPSULAS
10	010.000.3461.00	AZATIOPRINA TABLETA 50 MG.	ENVASE CON 50 TABLETAS
11	010.000.1969.00	AZITROMICINA 500MG	CAJA CON C/3 TABLETAS
12	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1200,000 UI IM.	CAJA CON 1 AMPOLLETA
13	010.000.2433.00	BENZONATATO 100 MG	CAJA CON 20 PERLAS O CAPSULAS
14	010.000.5440.00	BICALUTAMIDA TABLETA 50 MG.	ENVASE CON 14 TABLETAS
15	010.000.6256.00	BISOPROLOL 2.50 MG	CAJA CON 30 GRAGEAS
16	010.000.4413.00	BRIMONIDINA 2.0 MG/5ML	ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML
17	010.000.1094.00	CABERGOLINA 0.5 MG TABLETA	ENVASE CON 2 TABLETAS
18	010.000.1094.01	CABERGOLINA 0.5 MG TABLETA	ENVASE CON 4 TABLETAS
19	010.000.5612.00	CALCIPOTRIOL/BETAMETASONA 5 MG./ 50 MG.	ENVASE CON 30 GRS.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamentos

20	010.000.5506.00	CELECOXIB CÁPSULA 200 MG.	ENVASE CON 10 CÁPSULAS
21	010.000.6214.00	CICLOFOSFAMIDA 1000 MG	ENVASE CON 1 FRASCO
22	010.000.4298.00	CICLOSPORINA CÁPSULA DE GELATINA BLANDA 100 MG.	ENVASE CON 50 CÁPSULAS
23	010.000.4416.00	CICLOSPORINA SOL. OFTÁLMICA 1 MG/ML	FRASCO CON 5 ML
24	010.000.4307.00	CILOSTAZOL 100 MG	CAJA CON C/30 TABLETAS
25	010.000.5835.00	CINACALCET TABLETA 30 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS
26	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA 75 MG.	ENVASE CON 60 TABLETAS
27	010.000.2247.00	CINITAPRIDA 1MG	ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS
28	010.000.5487.00	CITALOPRAM 20 MG	CAJA CON 14 TABLETAS
29	010.000.1531.00	CITRATO DE CLOMIFENO TABLETA 50 MG.	ENVASE CON 10 TABLETAS
30	010.000.5309.01	CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA CAPSULAS 0.4 MG	ENVASE CON 20 CÁPSULAS
31	010.000.2030.01	CLOROQUINA 150 MG TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS
32	010.000.2806.00	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 40 MG/ ML.	GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.
33	010.000.6007.01	DAPAGLIFLOZINA 10 MGS	CAJA CON 28 COMPRIMIDOS
34	010.000.4507.00	DEFLAZACORT TABLETA 30 MG	ENVASE CON 10 TABLETAS
35	010.000.2112.00	DILTIAZEM 30MG	CAJA CON 30 TABLETAS
36	010.000.4410.00	DORZOLAMIDA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 20 MG./ML.	GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.
37	010.000.4412.00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL 20MG/5MG/ML	FRASCO GOTERO CON 5ML
38	010.000.4485.00	DULOXETINA CÁPSULA 60 MG.	ENVASE CON 14 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA
39	010.000.5319.00	DUTASTERIDA CÁPSULA 0.5 MG.	ENVASE CON 30 CÁPSULAS
40	010.000.5637.00	ELTROMBOPAG, TABLETAS 50 MG	ENVASE CON 28 TABLETAS



41	010.000.5188.00	ESOMEPRAZOL 40 MG	CAJA CON 14 TABLETAS
42	010.000.1516.00	ESTRADIOL, DROSPIRENONA COMPRIMIDO 1 MG / 2 MG.	ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS
43	010.000.4510.00	ETANERCEPT SOLUCIÓN INYECTABLE 25.0 MG/ 1 ML	ENVASE CON 4 FRASCOS ÁMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS
44	010.000.5699.00	ETORICOXIB COMPRIMIDOS 90 MG	CAJA CON 28 COMPRIMIDOS
45	010.000.5651.00	EVEROLIMUS 5 MG, COMPRIMIDOS	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS
46	010.000.4024.04	EZETIMIBA 10 MG	CAJA CON 28 TABLETAS
47	010.000.5432.00	FILGRASTIM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 µG	ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA O JERINGAS.
48	010.000.4302.00	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA 5 MG.	ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS
49	010.000.5646.00	FLUTICASONA, FUROATO 27.5 µG	SUSPENSIÓN EN AEROSOL CON 120 DOSIS
50	010.000.6019.00	HIALURONATO DE SODIO (APLICACIÓN INTRAARTICULAR) 25 MG	CAJA CON 1 JERINGA PRELLENADA DE 2.5 M
51	010.000.4134.01	HIDROQUINONA CREMA 4 GRS. / 100 GRS.	ENVASE CON 30 GRS.
52	040.000.0409.00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA 10 MG	ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS
53	010.000.5940.01	IBUPROFENO TABLETA 200 MG	ENVASE CON 12 TABLETAS
54	010.000.5943.00	IBUPROFENO SUSPENSIÓN ORAL 2 GRS./100 ML	ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA
55	010.000.5940.00	IBUPROFENO TABLETA 200 MG	ENVASE CON 10 TABLETAS
56	010.000.5941.00	IBUPROFENO TABLETA 400 MG	ENVASE CON 10 TABLETAS
57	010.000.5941.01	IBUPROFENO TABLETA 400 MG	ENVASE CON 12 TABLETAS
58	010.000.5941.02	IBUPROFENO TABLETA 400 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS
59	010.000.5941.03	IBUPROFENO TABLETA 400 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS
60	010.000.5941.04	IBUPROFENO TABLETA 400 MG	ENVASE CON 36 TABLETAS

[Firma manuscrita]



61	010.000.5942.00	IBUPROFENO TABLETA 600 MG	ENVASE CON 10 TABLETAS
62	010.000.5942.02	IBUPROFENO TABLETA 600 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS
63	010.000.4140.00	IMIQUIMOD CREMA AL 5%, 12.5 MG	ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG. DE CREMA
64	010.000.6316.01	INSULINA DEGLUDEC 100 U/ML	CAJA CON 5 PLUMAS DE 3 ML
65	010.000.4162.00	INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) SOLUCIÓN INYECTABLE 100 UI/ML.	FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.
66	010.000.5237.00	INTERFERÓN BETA 1A 44 µG SOLUCIÓN INYECTABLE 12 MILLONES UI	FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML. DE DILUYENTE O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML.
67	010.000.5250.00	INTERFERÓN BETA 1B SOLUCIÓN INYECTABLE 8 MILLONES UI	FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y FRASCO ÁMPULA CON 2 ML DE DILUYENTE
68	040.000.4129.00	ISOTRETINOINA 20 MG	CAJA CON 30 CAPSULAS
69	010.000.2504.00	KETOPROFENO 100 MG	CAJA CON 15 CAPSULAS
70	010.000.0463.00	KETOTIFENO SOLUCIÓN ORAL 20 MG. / 100 ML.	ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR
71	010.000.4304.01	L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG	CAJA CON 28 TABLETAS
72	010.000.5358.00	LAMOTRIGINA TABLETA 25 MG.	ENVASE CON 28 TABLETAS
73	010.000.4411.01	LATANOPROST SOLUCIÓN OFTÁLMICA 50 µG/ML.	FRASCO GOTERO CON 3 ML.
74	010.000.5431.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE 3.75 MG./2 ML.	FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN
75	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM 1000 MGS	CAJA CON 30 TABLETAS
76	010.000.1363.00	LIDOCAINA-ACETATO DE HIDROCORTISONA-SUBACETATO DE ALUMINIO-ÓXIDO DE ZINC 5 GRS./0.25 GRS/3.50 GRS./18 GRS.	ENVASE CON 20 GRS. Y APLICADOR
77	010.000.3830.00	L-ORNITINA - L - ASPARTATO, GRANULADO 3 GRS.	ENVASE CON 10 SOBRES
78	010.000.3830.01	L-ORNITINA - L - ASPARTATO, GRANULADO 3 GRS.	ENVASE CON 30 SOBRES
79	010.000.4189.00	MESALAZINA SUPOSITORIO 250 MG.	ENVASE CON 30 SUPOSITORIOS
80	010.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSIÓN INYECTABLE 40 MG./ ML.	FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

81	010.000.6250.00	OLMESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 40/12.5 MG	CAJA CON 28 TABLETAS
82	010.000.2627.00	OXCARBAMAZEPINA TABLETAS 600 MG.	CAJA CON 20 TABLETAS
83	010.000.5435.00	PACLITAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE 300 MG/50 ML.	FRASCO ÁMPULA CON 50 ML, CON EQUIPO PARA VENOCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 µM
84	010.000.5481.00	PAROXETINA TABLETA 20 MG.	ENVASE CON 10 TABLETAS
85	010.000.5223.00	PEGINTERFERÓN ALFA 2A SOLUCIÓN INYECTABLE 180 µG/1.0 ML.	ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 1 ML. O JERINGA PRECARGADA DE 0.5 ML.
86	010.000.4131.01	PIMECROLIMUS CREMA 1 GR. / 100 GRS.	ENVASE CON 30 GRS.
87	010.000.0901.00	PODOFILINA SOLUCIÓN DÉRMICA 250 MG./ML.	ENVASE CON 5 ML.
88	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL 3350 POLVO 105 GRS.	ENVASE CON 4 SOBRES
89	010.000.2482.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN ORAL 100 MG/100 ML (1 MG/ML)	FRASCO DE 100 ML. Y VASO GRADUADO PARA 20 ML.
90	010.000.2186.01	PREDNISOLONA -SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA PREDNISOLONA 5 MG/ SULFACETAMIDA 100 MG/ ML.	ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 10 ML.
91	010.000.2186.00	PREDNISOLONA-SULFACETAMIDA, 5 MG/100 MG/ML. SUSPENSIÓN OFTÁLMICA.	ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML.
92	010.000.5494.00	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 300 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA
93	040.000.3262.00	RISPERIDONA 1.0 MG/ML	ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR
94	010.000.5544.00	RIVAROXABAN 10 MG	CAJA CO 10 TABLETAS
95	MH.01.0012.00	RUSCUS ACULEATUS/ HESPERIDINA METILCHALCONA/ÁCIDO ASCÓRBICO. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: EXTRACTO SECO DE RIZOMAS Y RAÍCES DE RUSCUS ACULEATUS VALORADO EN ESTERÓLICOS 150MG HESPERIDINA METILCHALCONA 150 MG ÁCIDO ASCÓRBICO 100 MG	CAJA CON 30 CAPSULAS EN ENVASE BURBUJA O FRASCO CON TAPON DE POLIETILENO EN ENVASE DE BURBUJA O FRASCO CON TAPÓN DE POLIETILENO.
96	010.000.0447.00	SALMETEROL, FLUTICASONA POLVO 50 µG / 500 µG	ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS
97	010.000.1270.00	SENOSIDOS A-B SOLUCIÓN ORAL 200 MG./100 ML.	ENVASE CON 75 ML.
98	010.000.5087.00	SIROLIMUS GRAGEA 1 MG.	ENVASE CON 60 GRAGEAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

99	010.000.4152.00	SITAGLIPTINA COMPRIMIDO 100 MG.	ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS
100	010.000.4152.01	SITAGLIPTINA COMPRIMIDO 100 MG.	ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS
101	010.000.5167.00	SOMATROPINA 5.3 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE 16 UI	ENVASE CON CARTUCHO CON 2 COMPARTIMENTOS (HORMONA DE CRECIMIENTO)
102	010.000.4504.00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA 500 MG.	ENVASE CON 60 TABLETAS
103	010.000.5084.00	TACROLIMUS MONOHIDRATADO CAPSULA 1 MG	ENVASE CON 50 CÁPSULAS
104	010.000.4312.00	TADALAFIL TABLETA 20 MG.	ENVASE CON 1 TABLETA
105	010.000.3047.00	TAMOXIFENO TABLETA 20 MG.	ENVASE CON 14 TABLETAS
106	040.000.5916.00	TAPENTADOL TAB. 100 MG	CAJA CON 30 TABLETAS
107	010.000.5463.00	TEMOZOLAMIDA 100MG	CAJA CON 5 CAPSULAS
108	010.000.6092.00	TERIFLUNOMIDA COMPRIMIDOS 14 MG	CAJA CON 28 COMPRIMIDOS
109	010.000.4516.00	TOCILIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 200 MG.	ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.
110	010.000.4513.00	TOCILIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 80 MG.	ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 4 ML.
111	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA 25 MG.	ENVASE CON 60 TABLETAS
112	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 500 MG.	ENVASE CON 30 TABLETAS
113	010.000.5700.00	VILDAGLIPTINA COMPRIMIDOS 50 MG+ METFORMINA 500 MG.	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS
114	010.000.2715.00	VITAMINA E GRAGEA O CÁPSULA 400 MG	ENVASE CON 100 GRAGEAS O CÁPSULAS

*** PRODUCTOS QUE CAUSAN I.V.A.

VO. BO.


DR. RICARDO FERNANDO ZÚÑIGA LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
MÉDICOS INTEGRALES

ELABORÓ


DRA. BERENICE MONTSERRATH MENDOZA
PACHECO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
MÉDICOS



ANEXO II
Licitación pública nacional
Nº30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.
CÉDULA DE VISITA TÉCNICA

Numeral	Descripción	Cumple	No cumple	Marco jurídico aplicable
1	El Centro de Distribución deberá de contar con Licencia Sanitaria de Medicamentos controlados y biológicos expedida por la COFEPRIS que este a la vista del público y protegida para que no se deteriore			Artículo 198, 373 y 374 de la Ley General de Salud. Numeral 5.2.5.8.3.23.1 NOM-059-SSA1-2015.
2	Aviso de funcionamiento en el establecimiento de suministro de medicamentos, que este a la vista del público y protegida para que no se deteriore			Artículo 200 BIS Y 202 de la Ley General de Salud. Numeral 5.2.5.8.3.23.1 NOM-059-SSA1-2015.
3	Aviso de responsable sanitario (deberá ser farmacéutico, químico farmacéutico biólogo, químico farmacéutico industrial, o profesional con carrera afín al área farmacéutica) Documento interno firmado por el responsable sanitario, donde asignan al auxiliar sus funciones.			Artículo 200 BIS, 202, 257 y 260 de la Ley General de Salud. Numeral 5.2.5.8.3.23.2 NOM-059-SSA1-2015.
4	Edición vigente del suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.			Artículo 200 de la Ley General de Salud. Numeral 5.2.5.8.3.23.4 NOM-059-SSA1-2015.
5	Deberá de contar con un mínimo de 3 motocicletas y 3 vehículos para su traslado -Adecuados para su uso y equipados adecuadamente para prevenir la exposición de los productos a las condiciones que podrían afectar su calidad e integridad del empaque			Numeral 16.12.2.3 de la NOM-059-SSA1-2015.
6	Deberá de contar con el mobiliario y equipo de cómputo necesario para el control de medicamentos.			Numeral 9.13 de la NOM-059-SSA1-2015.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



7	Contar con la documentación normativa necesaria para su funcionamiento, así como manual de calidad con la política y objetivos, que incluyan las responsabilidades de la dirección. Así como el sistema de gestión de riesgos de calidad.			Numerales 3.74, 5.1.4, 17.1 y 5.2.5.1 de la NOM-059-SSA1-2015. Numeral 6.1 de la NOM-059-SSA1-2015.
8	Evidencia documentada de la utilización de PNO, protocolos, instructivos de trabajo, reportes, acuerdos, entre otros.			Numerales 5.2.5.8.1 y 5.2.5.8.2 de la NOM-059-SSA1-2015.
9	Registros de temperatura interna del refrigerador donde se colocan los insumos para la salud que necesiten conservarse a una temperatura entre 2C y 8C, realizado por lo menos 2 veces al día.			Numerales 16.6.1 y 16.6.3.1 de la NOM-059-SSA1-2015.
10	Programa de mantenimiento de todos los equipos que impactan en el almacenamiento y distribución de medicamentos			Numeral 16.6.4.1 de la NOM-059-SSA1-2015.
11	Productos almacenados: -En buenas condiciones. -Protegidos de la luz solar -Protegidos del calor -Protegidos de fauna nociva			Numerales 16.8.5.5 y 16.8.5.1 de la NOM-059-SSA1-2015.

VO. BO.


DR. RICARDO FERNANDO ZÚÑIGA LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
MÉDICOS INTEGRALES

ELABORÓ


DRA. BERENICE MONTSERRATH MENDOZA
PACHECO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
MÉDICOS



Anexo III

Ciudad de México, a de del 2025.

Obligaciones fiscales
Licitación pública nacional
N°30001072-17-2025

Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

Lic. Erick Martínez Pineda
Director Administrativo
en la Policía Bancaria e Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en último párrafo del artículo 58 de la LATRPERCDMX, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a nuestra empresa le resultan aplicables las siguientes obligaciones previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, asimismo se indican los motivos o circunstancias por los cuales no resultan aplicables las contribuciones que se señalan:

Contribución	Aplica	No aplica	Motivos y causas
Impuesto predial			
Impuesto sobre adquisición de inmuebles			
Impuesto sobre nóminas			
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos			
Impuestos sobre la adquisición de vehículos automotores usados			
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje			
Derechos por el suministro de agua			

Atentamente:

<i>Razón social:</i>	
<i>Nombre del representante legal:</i>	
<i>Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de México</i>	
<i>Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:</i>	
<i>Número telefónico:</i>	
<i>Registro federal de contribuyentes:</i>	
<i>Firma del representante legal</i>	



Anexo IV
Garantía de formalidad de la propuesta

Licitación pública nacional
Nº30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

A favor de: la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

(nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de **(importe en moneda nacional con número y letra, correspondiente a la garantía será por el 5% (cinco por ciento) del monto máximo establecido en el numeral 9.6 de estas bases, sin considerar descuentos y sin incluir el I.V.A., a favor de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por (razón social de la empresa), con domicilio en (domicilio de la empresa), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la Licitación Pública Nacional número 30001072-17-2025, convocada por el Gobierno de la Ciudad De México, a través de la policía bancaria e industrial, teniendo por objeto la Contratación del servicio para la dispensación de medicamento, esta garantía estará vigente hasta que el Gobierno de la Ciudad de México a través de la “Convocante”, manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación de conformidad con la “Ley”.**

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 178, 279, 280, 282, 283 y 178, de la Ley de instituciones de seguros y finanzas y otorga su conocimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley.

La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad De México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

Anexo V

Ciudad de México a de del 2025.

**Licitación pública nacional
N°30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.**

**Lic. Erick Martínez Pineda
Director Administrativo
en la Policía Bancaria e Industrial**

Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad a fin de participar en la Licitación Pública Nacional número 30001072-17-2025, para la contratación del servicio para la dispensación de medicamento, que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas y que la empresa que represento, sus accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

Anexo VI

Ciudad de México a de del 2025.

**Licitación pública nacional
N°30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.**

Lic. Erick Martínez Pineda
Director Administrativo
en la Policía Bancaria e Industrial

Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, nos permitimos manifestar compromiso de integridad, en la que mi representada se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante la Licitación Pública Nacional número 30001072-17-2025, para la Contratación del servicio para la dispensación de medicamento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos derive.

Lo anterior, para garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

Anexo VII

Ciudad de México a de del 2025.

**Licitación pública nacional
N°30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.**

**Lic. Erick Martínez Pineda
Director Administrativo
en la Policía Bancaria e Industrial**

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, a fin de participar en la Licitación Pública Nacional número 30001072-17-2025, para la contratación del servicio para la dispensación de medicamento., manifiesto bajo protesta de decir verdad que caso de resultar adjudicada mi representada mantendrá ante la Convocante, actualizado el domicilio fiscal.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Licitación Pública Nacional 30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

Anexo VIII

Ciudad de México a de del 2025.

**Licitación pública nacional
N°30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.**

Lic. Erick Martínez Pineda
Director Administrativo
en la Policía Bancaria e Industrial

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, Manifiesta que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifiestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos: El Comisario Jefe Dr. Oswaldo Cantellano Ledezma, Director General, el Lic. Erick Martínez Pineda, Director Administrativo, el Arquitecto Rogelio Reséndiz Martínez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. Sergio Luis Flores Jefe de Departamento de Recursos Materiales y el Dr. Ricardo Fernando Zúñiga López Subdirector de Servicios Médicos Integrales, quienes cuentan con las atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimiento, conforme lo establecido en los lineamientos de no conflicto de intereses, numeral décimo tercero incisos a y b, que deberá estar firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



Anexo IX

Ciudad de México a de del 2025.

Licitación pública nacional
N°30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

Lic. Erick Martínez Pineda
Director Administrativo
en la Policía Bancaria e Industrial

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que la empresa que representa, pertenece al sector, indicar en su caso, uno o más:

Sector	Pertenece
MIPYME	
Sociedad Cooperativa	
Empresa liderada por mujeres	
Mujer persona física	
Sector Campesino	
Comunidad Indígena	

Con la obligación de que tal autoidentificación se muestre en la constancia de registro del padrón de proveedores.

Asimismo, deberá señalar la **estratificación de la empresa que representa y número de empleados.**

Atentamente

Nombre y firma del representante legal.



Anexo X
Propuesta de precios más bajos
Licitación pública nacional
N°30001072-17-2025

Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

Yo (nombre de persona física y/o moral), quien acredita personalidad para representar a _____ mediante poder notarial n° _____, otorgado ante la fe del lic. _____ Notario público no. El __ de _____ de _____, inscrito en el registro público de la propiedad con folio no. _____ el ____ de _____ de _____, (en caso de ser persona moral o representante de persona física) ó identificación oficial n° _____ (en caso de ser persona física).

Documentación que deberá exhibirse:

Persona física:	⇒ Identificación oficial vigente (credencial para votar, cedula profesional. O pasaporte) ⇒ En su caso original y fotocopia del poder notarial de la persona que lo represente.
Persona moral:	⇒ Identificación oficial vigente (credencial para votar, cedula profesional. O pasaporte) ⇒ Original y fotocopia del poder notarial

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar un precio más económico por el servicio objeto de la presente licitación pública nacional, de acuerdo con lo siguiente:

N° Part.	Descripción	Oferta más económica		Propuesta económica ofertada en junta publica			
				Rondas			
		Importe	Empresa	Precio ofertado	Precio ofertado	Precio ofertado	Precio ofertado
			Subtotal \$				
			% descuento ofrecido				

Asimismo, se indica que los precios del servicio ofertados en este acto serán fijos hasta la conclusión del contrato celebrado para tal efecto y en moneda nacional.

Cabe aclarar que el precio ofertado en este acto es de acuerdo con el servicio que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la “**Convocante**”, por lo que no podrán ser sustituidos por otros de menor calidad.

Razón social de la empresa
Representante legal
(Nombre y firma)
Protesto lo necesario



Anexo XI
Propuesta económica
Licitación pública nacional
N°30001072-17-2025
Contratación del servicio para la dispensación de medicamento.

Lic. Erick Martínez Pineda
Director Administrativo
en la Policía Bancaria e Industrial

NO.	CLAVE	GENÉRICO	PRESENTACION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE COMERCIAL / LABORATORIOS	PAÍS DE ORIGEN	GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	P.U	I.V.A.	TOTAL
1											
2											
3											
...											

Nota: Señalar las condiciones de venta.

Razón social de la empresa
Representante legal
(Nombre y firma)
Protesto lo necesario

